

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIDAD TÉCNICA EN TRIBUTOS

**ASPECTOS ORGANIZACIONALES QUE INCIDEN EN EL
CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS**

**Caso de Estudio: El Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico
y de las Artes (CDCHTA) de la Universidad de Los Andes**

**Trabajo Especial de Grado como requisito para optar al título de Técnico
Superior Especialista en Tributos**

Autora: Nury R. Mercado G.

Mérida, marzo 2012

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIDAD TÉCNICA EN TRIBUTOS

**ASPECTOS ORGANIZACIONALES QUE INCIDEN EN EL
CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS**

**Caso de Estudio: El Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico
y de las Artes (CDCHTA) de la Universidad de Los Andes**

**Trabajo Especial de Grado como requisito para optar al título de Técnico
Superior Especialista en Tributos**

Autora: Nury R. Mercado G.
Tutor: Esp. Edmundo Cordero

Mérida, marzo 2012



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
Mérida – Venezuela

ACTA

En la ciudad de Mérida, a los veintiún días del mes de marzo de 2012, estando presentes en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, las siguientes personas: Esp. Edmundo Cordero, Profesores Norka Viloría y Frank Rivas en su condición de miembros del Jurado, designados por el Consejo Técnico del Postgrado en Ciencias Contables celebrado el 24 de noviembre de 2011, de conformidad con el artículo 21 de las Normas de Funcionamiento de los Estudios de Postgrado en Ciencias Contables de la Especialidad Técnica en **TRIBUTOS**, para conocer del Trabajo Técnico de Grado presentado por la estudiante **NURY ROSARIO MERCADO GUZMAN** titular de la **C. I. V- 8.045.539** como credencial de mérito para optar al grado de **TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN TRIBUTOS**.

Reunido el jurado y presente la aspirante, ésta procedió a defender su Trabajo Técnico de Grado, titulado: **“ASPECTOS ORGANIZACIONALES QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. CASO DE ESTUDIO: EL CONSEJO DE DESARROLLO CIENTIFICO, HUMANISTICO, TECNOLOGICO Y DE LAS ARTES (CDCHTA) DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES”**, el cual había sido previamente analizado por los miembros del Jurado.

Concluida la defensa del Trabajo Técnico de Grado, el jurado consideró que estaban cumplidas las exigencias requeridas para ser aprobado como trabajo de mérito para que a la mencionada aspirante le fuera conferido el grado de **TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN TRIBUTOS**.

Así lo declaran y firman.


Esp. Edmundo Cordero
Tutor - Coordinador




Prof. Norka Viloría
Miembro del Jurado


Prof. Frank Rivas
Miembro del Jurado

DEDICATORIA

Quiero compartir y dedicar mi triunfo muy especialmente:

A Dios, sin él no estaría en esta vida tú decidiste el que yo esté aquí. Gracias mi Padre Celestial.

A mi madre Delia, mujer incansable y amiga, que brindándome su amor, confianza, consejos, apoyo ha sabido guiarme por el mejor camino, y con la más anhelada ilusión de ver finalizado mi estudio profesional, a ti mami dedico mi éxito.

A mi padre Néstor, no estás a mi lado aquí en la tierra pero eres mi inspiración y sueño de cumplirte lo que más deseaba de tus hijos. Mi dedicación y esmero te lo brindo, Papi mil gracias, Bendición y Te Amo infinitamente.

A mi esposo, su apoyo incondicional, paciencia, comprensión, confianza, dedicación y ese inmenso amor que nos tenemos, permitieron este nuevo logro, este sueño hecho realidad. Jorge la palabra TE AMO significa poco para lo que eres para mí.....

A mis tesoros más valiosos, Paola Alejandra y Nathalia Valentina, son y serán mi musa para vivir, su comprensión y amor de hijas me brindó un éxito especial en esta meta culminada, nunca olviden que todo lo que hago es de ustedes y para ustedes. Dios me las bendiga, las amo por siempre.

A mis hermanos queridos Tito, Nelson, Neil, familiares y amigos adorados, este triunfo se lo dedico a cada uno de ustedes que estuvieron y participaron con un granito de su cariño, afecto, amistad, amor, confianza en todo momento que lo necesite.

"En cada hombre y mujer habita una llama que debe ser avivada,

la llama de la excelencia, el éxito y el progreso espiritual.

Esta llama está escondida y solo el anhelo sincero de cada persona

podrá encender en sus vidas el fuego del poder y la fuerza de cambio".

Ennar G. Arriojas

AGRADECIMIENTOS

Hoy se hace realidad otro de mis grandes sueños. Después de tanto esfuerzos, sacrificios, dedicación, constancia, y porque no expresarlo lágrimas, ante obstáculos que se presentaron durante el trayecto de lograr y alcanzar tan anhelado premio, reconozco que no se debe sólo a mi esfuerzo, también forma parte de ustedes, es por ello que quiero expresarles mi más profundo agradecimiento...

Primero a Dios Padre Todo Poderoso, por darme la oportunidad de existir y tener la dicha de compartir estos momentos con mis seres queridos.

A la Ilustre Universidad de Los Andes, por brindarme la oportunidad de realizar mi carrera

Al Lic. Freddy Santiago, Administrador Jefe del CDCHTA, gracias por darme la oportunidad de crecer profesionalmente.

A la Lic. Ivonne Zambrano, por la conducción y orientación de éste trabajo, su ética, capacidad y conocimiento no los limito hacia mí, permitiendo dar lo mejor de su profesionalismo, además de brindarme incondicionalmente su amistad, consejos y apoyo.

En especial, a los Profesores del II Cohorte Especialización en Tributos de ésta promoción, son ustedes a quien de verdad agradezco lo que aprendí y adquirí de profesionales tan capacitados y humanos.

A la Profesora Norka Vilorio, gracias a usted este pedacito de triunfo fue un éxito más en mi vida profesional.

A ti, Yelizet nuestro ángel de la guarda, personas como tú extraordinaria e incondicional como ser humano.

A mi compañera y amiga de toda la carrera, Maralex mi amichi querida, eres especial y no sabes lo que significa para mí la dicha de haber compartido juntas momentos de desafíos en todos los aspectos y por tu amistad incondicional y apoyo en ocasiones de gran importancia, espero seguir juntas en otras metas más.

Al Lic. Edmundo Cordero, punto clave en mi culminación de la especialización, su profesionalismo fue el cierre de mi carrera. Eres muy valioso Edmundo Dios te de lo mejor en la vida.

A mis compañeras de estudios Andre, Yaneira, Dore, Gile, en mi trabajo en especial a la Sra. Deysa Alarcón por su colaboración y apoyo durante el trayecto de mis estudios y sus consejos de madre, Gracias.

En fin, mil gracias por ser lo que significan en mi vida.

INDICE DE CONTENIDO

	P.p.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
LISTA DE FIGURAS	iii
LISTA DE CUADROS	iv
LISTA DE GRÁFICOS	v
RESUMEN	viii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO	
I EL PROBLEMA	
Planteamiento del problema.....	4
Objetivos de la investigación.....	8
General.....	8
Específicos.....	8
Justificación de la investigación.....	8
Alcance de la investigación.....	10
Limitaciones de la investigación.....	11
II MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación.....	12
Bases Teóricas.....	16
Bases Legales.....	36
Operacionalización de las Variables.....	48

ÍNDICE DE CONTENIDO

	P.p.
II MARCO METODOLÓGICO	49
Tipo de Investigación.....	49
Diseño de la investigación.....	51
Población y muestra.....	52
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información.....	53
Instrumentos de Recolección de Información.....	54
Validez de los instrumentos de recolección de información.....	56
Confiabilidad de los instrumentos de recolección de información.....	56
IV PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL CDCHTA VINCULADOS A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.....	58
V. DEBILIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL CDCHTA EN MATERIA DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.....	66
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	71
Conclusiones.....	71
Recomendaciones.....	74
REFERENCIAS	75
ANEXOS.....	80

LISTA DE FIGURAS

	P.p.
FIGURA	
1. Marco legal de la investigación de acuerdo a la Pirámide de Kelzen.....	37

LISTA DE CUADROS

P.p.

CUADRO

1. Operacionalización de Variables.....	48
2. Simbología de la American National Standard Institute (ANSI).....	59
3. Instrucciones del Control Inicial del Proceso de Retención del IVA.....	60
4. Instrucciones para el registro en el Sistema Computarizado SUAS.....	62
5. Instrucciones para la elaboración y control del cheque de declaración del IVA Retenido.....	64
6. Triangulación en relación a la determinación de las debilidades del proceso administrativo del CDCHTA en materia de Obligación Tributaria.....	67

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO	p.p
1. Diagrama de flujo control inicial del proceso de retención del IVA.....	61
2. Diagrama de flujo para el registro en el sistema computarizado SUAS.....	63
3. Elaboración y control del Cheque de Declaración del IVA Retenido.....	65

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
MENCIÓN TRIBUTOS

**ASPECTOS ORGANIZACIONALES QUE INCIDEN EN EL
CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
**Caso de Estudio: El Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico
y de las Artes (CDCHTA) de la Universidad de Los Andes**

Autora: Nury Mercado
Tutor: MSc. Edmundo Cordero
Año: Marzo 2012

Resumen

El objetivo de la presente investigación se sustentó en determinar los aspectos organizacionales que inciden en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias del CDCHTA de la Universidad de Los Andes. Para lo que fue necesario enunciar las bases legales y normativas de las obligaciones tributarias del CDCHTA-ULA, caracterizar los procedimientos administrativos vinculados a las obligaciones tributarias y establecer las debilidades de los mismos en materia de obligación tributaria. Desde el punto de vista metodológico, el estudio fue de tipo descriptivo, de campo y documental, siendo necesario la aplicación de técnicas como la observación participante mediante una lista de cotejo estructurada y una guía de entrevista aplicada a cuatro (4) funcionarios que se vinculan directamente con el proceso de retención en la unidad; lo cual permitió concluir que el funcionamiento del CDCHTA-ULA, está claramente establecido en el marco legal tributario, así como las obligaciones vinculadas al proceso de retención del IVA, a partir de la definición de los distintos requerimientos y exigencias que deben cumplirse, además de los efectos sancionatorios sobre las infracciones en que se incurran; sin embargo es importante mencionar que no existe un reglamento interno, manuales o instructivos que faciliten a los diferentes funcionarios que conforman la UAD del CDCHTA involucrarse con este importante proceso, quedando prácticamente toda la responsabilidad sobre la Sección de Retención e Impuesto que es administrada por un solo funcionario. Por lo que, es necesario integrar y capacitar a los miembros de la institución en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la misma como agente de retención.

Descriptor: agente de retención, obligación tributaria, Impuesto al Valor Agregado.

INTRODUCCIÓN

Al igual que muchos países de América Latina, Venezuela ha enfrentado desde hace varios años, procesos de cambio orientados a *Modernizar el Estado*, cuyo principal objetivo consiste en procurar soluciones a la grave crisis del sistema de las finanzas públicas.

Dentro de todos estos cambios que se suscitaron en Venezuela se encuentran las modificaciones en el marco legal y funcional del sistema tributario venezolano, y la formulación de políticas impositivas y de administración tributaria, que tienen como objetivo primordial, la reducción de los índices de evasión fiscal y la consolidación de un sistema de finanzas públicas, fundamentado básicamente en los impuestos derivados de la actividad productiva y menos dependiente del esquema rentista petrolero.

En tal sentido el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), como órgano facultado para recaudar y fiscalizar los tributos nacionales, estimuló la puesta en práctica y reactivación de diversos programas de recaudación, entre los cuales se involucran a los entes del sector público en calidad de agentes de retención en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que es éste uno de los sectores que agrupa la mayor demanda de bienes y servicios, de tal manera que se verifique el cumplimiento de la obligación tributaria de retener y enterar en las formas, plazos y condiciones establecidas.

Según lo expuesto, estos entes de carácter público considerados agentes de retención deben coadyuvar en el proceso de recaudación fiscal, incorporándose a la actividad recaudatoria, siendo responsables directos ante la Administración Tributaria, naciendo de ésta relación un conjunto de obligaciones tributarias que deben ser cumplidas a cabalidad.

En otras palabras, para dar respuesta a las nuevas exigencias en materia tributaria, se requiere simultáneamente de la adopción de acciones encaminadas al desarrollo del personal, en correspondencia con las nuevas circunstancias que requieren de una amplia cultura tributaria. Es decir, el personal de la administración pública debe

encontrarse ampliamente involucrado con las exigencias que impone la Administración Tributaria en materia de retención.

Es por ello, que en el presente trabajo técnico de investigación se estableció como objetivo el determinar los aspectos organizacionales que inciden en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias respecto al IVA en el CDCHTA de la Universidad de Los Andes, lo que permitió enunciar las bases legales y las normativas tributarias, al igual que la caracterización de los procesos administrativos y a su vez el establecer las posibles debilidades de la dependencia en el entorno tributario.

De lo anteriormente señalado a efectos de lograr el propósito de la presente investigación, se llevó a cabo el mismo contemplándose un nivel de investigación para la naturaleza de estudio de grado de abstracción aplicada, mediante datos cualitativos de perspectiva humanística y de carácter descriptivo, permitiéndose con ello el analizar las ocurrencias del objeto de estudio en cuanto al cumplimiento del IVA, y en razón de su aplicabilidad se justifica el carácter de investigación de campo por cuanto se estudian aspectos tributarios directamente en la unidad en donde se encuentra la realidad de los procedimientos de la Dependencia.

En concordancia con tal planteamiento se desarrolla la presente investigación, la cual se encuentra estructurada de la siguiente forma:

El Capítulo I se encuentra referido al planteamiento del problema, el objetivo general y los objetivos específicos, se plantea la justificación e importancia del estudio, además del alcance de la misma.

El Capítulo II denominado Marco Teórico, se encuentra integrado por los principales antecedentes de la investigación, en el cual se exponen los trabajos realizados previamente y que se relacionan con el objeto de estudio, así como las bases teóricas y bases legales en las que se fundamenta la investigación.

El Capítulo III expone el Marco Metodológico, en donde se define la metodología aplicada en la ejecución de la investigación, la cual incluye el tipo de investigación, la unidad de estudio, las técnicas e instrumentos para la recolección, así como la validez y confiabilidad de los referidos instrumentos.

En cuanto al Capítulo IV, este se delimitó a la identificación de los procedimientos administrativos del CDCHTA vinculados a las obligaciones tributarias, lo cual fue posible mediante la utilización de diagramas de flujo que representan las instrucciones del proceso de retención de manera secuencial y lógica, a partir de la simbología ANSI.

El Capítulo V se estableció las debilidades de los procedimientos administrativos del CDCHTA en materia de obligación tributaria, mediante la triangulación de las tres técnicas aplicadas como fueron la observación participante, observación documental y entrevista.

Finalmente, en las conclusiones y recomendaciones se determinaron las propuestas a partir de la aplicación de las diferentes técnicas de recolección de información, así como la identificación de las posibles debilidades de los procedimientos administrativos estudiados.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

El ejercicio de las competencias en materia tributaria se encuentra limitado por los principios constitucionales que rigen la tributación, tales como el principio de legalidad tributaria, capacidad económica, progresividad, generalidad, no confiscatoriedad, igualdad, elevación del nivel de vida de la población, protección de la economía nacional y el principio de recaudación eficiente, consagrado en el texto constitucional venezolano; pero al mismo tiempo la administración pública debe tener sentido de responsabilidad en el manejo eficaz de los recursos, de equidad, justicia, cumplimiento de las leyes y procedimientos jurídicos vigentes, tal como se establece en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 141:

La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

De lo cual se entiende que el funcionario como servidor público debe cumplir también objetivos políticos y sociales, especialmente si se considera que la naturaleza del sector público ha sido siempre objeto de cambios, pero quizás nunca antes como los ocurridos en los últimos años, derivados de reformas del Estado, en consonancia con nuevas políticas económicas, fiscales y sociales, y bajo la influencia de las actuales circunstancias que imperan a nivel mundial.

En el contexto de los cambios a los que se hace mención han surgido las necesidades que ha tenido el Estado de buscar nuevos recursos, entre los que destacan los tributarios como fuente de ingresos del Estado Nacional, los cuales son aquellos que se obtienen mediante el ejercicio de su poder de imperio, es decir, a través de leyes que crean obligaciones a cargo de los administrados, en la forma y cuantía que las mismas establecen, lo que ha llevado a prestarle mayor atención a la materia tributaria, especialmente en los organismos del Estado, en donde sus funcionarios deben atender todas aquellas responsabilidades que le exige el ser un servidor público que debe cumplir y hacer cumplir las disposiciones que regulan las acciones referidas fundamentalmente a la facturación, retención y demás actividades tributarias, exigidas por el Sistema Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), a todos los agentes de retención.

En consecuencia, la Administración Tributaria posee autonomía funcional, financiera y capacidad de autogestión, tal y como lo dispone el artículo 317 del texto constitucional, lo cual se manifiesta claramente en el momento en que ésta delega parte de su labor de control previo y retención en la fuente en los Agentes de Retención, tanto nacionales, estatales y municipales, para facilitar el seguimiento y percepción del impuesto. En tal sentido, es importante mencionar que el sistema tributario no actúa por separado del sistema económico y social; por lo que se ha tratado de fortalecerlo con la aplicación de impuestos indirectos, como el IVA, el cual ejerce una carga fiscal sobre el consumo de bienes y servicios, afectando las transacciones comerciales desde el proceso de producción, distribución y hasta la venta final al consumidor.

Por otra parte, la recaudación del IVA genera elevados ingresos por este tipo de imposición, por lo que la Administración Tributaria requiere de fuertes mecanismos a través de los cuales controlar el tributo. Como parte de la obligación vinculada a este impuesto se encuentran los deberes formales que deben ser cumplidos por los contribuyentes y responsables que le son atribuidos por la ley y demás disposiciones reglamentarias, tal y como lo considera Jarach (1985), “Los deberes formales son las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias impone a contribuyentes,

responsables o terceros para colaborar con la administración en el desempeño de su labor”. (p.430)

Es importante señalar que estos deberes nacen de la obligación tributaria que tiene todo ciudadano de contribuir con las cargas públicas, tal y como lo establece el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”

Es así como la Universidad de Los Andes atendiendo a las exigencias de la normativa legal vigente en materia tributaria, y en virtud de que esta casa de estudio es un solo ente, y opera con un único Registro de Información Fiscal (RIF), es un agente de retención y entre sus obligaciones se destacan las de retener el impuesto por las adquisiciones de bienes muebles y recepciones de servicios gravados que realicen a contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según Providencia 0056-A, impresa en Gaceta Oficial N° 38.136 de fecha 28 de febrero de 2005.

En el caso de la Universidad de Los Andes, el control presupuestario y financiero se delega en cada una de las Unidades Administrativas Desconcentradas (UAD) de cada una de las dependencias y facultades. Por lo que es importante hacer referencia al Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (CDCHTA), el cual es un organismo asesor del Consejo Universitario en todo lo relacionado con la política y el desarrollo de la investigación en la ULA; además de ser el encargado de promover, coordinar, evaluar y difundir la investigación en los campos científico, humanístico, social, tecnológico y de las artes a través de una serie de programas de apoyo y fomento de la misma, buscando la vinculación con la docencia y con las necesidades del país.

De igual manera, el CDCHTA cuenta en su estructura organizativa con una Unidad Administrativa Desconcentrada, responsable de los créditos presupuestarios que le son asignados a la dependencia, así como realizar las retenciones al IVA sobre cada pago o abono en cuenta, de acuerdo a las disposiciones establecidas en las providencias N° 0056-A, mediante la cual designan a los Entes Públicos Nacionales como agentes de retención del IVA, la N° 0257, que establece las normas generales

de emisión de facturas y otros documentos y la N° 0592 en cuanto a las normas relativas a imprentas y máquinas fiscales para la elaboración de facturas y otros documentos.

Por otra parte, en una revisión preliminar realizada en la UAD del CDCHTA por parte de la investigadora como responsable de la Sección de Retenciones e Impuestos, se determinaron algunas dificultades en el momento de recibir las facturas para realizar la retención; incumplimiento en los deberes formales tributario al IVA en la facturación, tardanza por parte de los usuarios al entregar las facturas para ser canceladas, tardanza en los proveedores tratando de acumular facturas para solo obtener un pago en común desconociendo estos que son pagos por proyectos aprobados en la dependencia, los funcionarios involucrados no se ajustan a los cronogramas de retención al momentos de realizar la declaración del IVA, todo esto relacionado principalmente con la complejidad en el manejo de un elevado número de proveedores que ofrecen variedad de bienes y servicios a la dependencia para atender las necesidades de investigación

Una vez realizada la adquisición de los bienes y servicios, se debe seguir un estricto cronograma para enterar el impuesto dispuesto por la Dirección de Finanzas de la institución, dependiendo a su vez de los lapsos para la entrega de las retenciones establecidos por el SENIAT, lo cual incide en el desempeño del procedimiento que se lleva a cabo en la institución en relación a las retención del IVA.

De allí que sea necesario profundizar sobre la situación planteada, a fin de detectar las características que definen la situación que se presenta en la Unidad Administrativa Desconcentrada del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes de la Universidad de Los Andes, permitiendo que se de respuesta a las siguientes interrogantes:

¿Cuáles son los aspectos organizacionales que inciden en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la UAD del CDCHTA?

Lo que a su vez implica resolver las siguientes interrogantes vinculadas con la problemática planteada.

¿Cuáles son los aspectos legales y normativos que regulan las obligaciones tributarias del CDCHTA-ULA?

¿Qué elementos caracterizan los procesos administrativos del CDCHTA involucrado con la Obligación Tributaria respecto al IVA?

¿Se evidencia o no debilidades en el proceso administrativo en materia de Obligación Tributaria respecto al IVA?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Determinar los aspectos organizacionales que inciden en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias respecto al IVA en el CDCHTA de la Universidad de Los Andes.

Objetivos Específicos

- 1) Enunciar las bases legales y normativas de las obligaciones tributarias del CDCHTA-ULA respecto al IVA.
- 2) Caracterizar los procedimientos administrativos del CDCHTA vinculados a las obligaciones tributarias respecto al IVA.
- 3) Establecer las debilidades de los procedimientos administrativos del CDCHTA en materia de Obligación Tributaria respecto al IVA.

Justificación de la Investigación

El desarrollo de un trabajo de investigación, ofrece beneficios que se enmarcan en el contexto en el cual se lleva a cabo, bien sea desde el punto de vista organizacional como en el ámbito social.

En el caso del presente trabajo, su realización es un valioso aporte al Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes de la Universidad de Los Andes, debido a que permitirá determinar los principales aspectos organizacionales que inciden en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, lo cual concuerda con lo planteado por Zambrano (2001),

La capacidad de gobierno no es sólo la formación profesional y la cultura general del gobernante y su equipo que lo acompaña, sino-y especialmente-su preparación teórica y práctica en ciencias y técnicas de gobierno, la cual aborda entre otros temas: teoría del juego social, planificación estratégica pública, presupuesto público, análisis de viabilidad política y económica, organización del gobierno; la oficina del gobernante; los sistemas de alta dirección y conocimiento de los diferentes aspectos que le competen. (p.59)

Tales consideraciones, permiten comprender que a través de la recaudación del impuesto el Estado logra subsidiar un porcentaje del gasto público, mediante la inversión económica, en consecuencia la omisión de la retención del impuesto, conlleva a que el ingreso público disminuya y por ende el Estado no pueda cumplir a cabalidad con su política de satisfacer las necesidades colectivas.

Por consiguiente, se puede señalar que la importancia de la actividad de retención de Impuesto al Valor Agregado, se concentra básicamente en dos objetivos señalados por Fraga, Sánchez y Vilorio (2002), como “la eficiente gestión de los tributos y la cristalización efectiva del deber de todos los ciudadanos de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos”. (p.166)

En este marco general, es necesario recordar que las obligaciones impuestas a los agentes de retención se encuentran establecidas por un mandato de la ley, consagradas en la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento Parcial en materia de Retenciones.

En otro orden de ideas se puede mencionar que efectuada la retención, el agente es el único responsable ante la Administración Tributaria por el importe retenido o percibido, respondiendo solidariamente con el contribuyente en caso de no realizar la

retención. Además, el agente es responsable ante el contribuyente por las retenciones efectuadas que no se encuentren enmarcadas en las normas legales respectivas.

Por lo que esta investigación, no pretende hacer un estudio de capacidad institucional sino una aproximación al ámbito organizacional, que permita establecer la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la institución, en donde los funcionarios involucrados en el proceso de retención del IVA, se constituyan en un recurso competitivo y capaz de adoptar los cambios que se requieren. De este modo, se contribuirá a consolidar una plataforma con sentido de pertinencia, que pueda dar respuesta a las exigencias que demanda la sociedad y el ciudadano a estas instituciones de Educación Superior.

Es conveniente destacar, la importancia que para investigaciones de naturaleza similar representa este estudio, en vista de que se desarrolla en función de un enfoque metodológico, caracterizado por la aplicación de técnicas como la observación, entrevista y revisión documental propias de estudios descriptivos, documentales y de campo, lo cual permite determinar las principales características del objeto de estudio, que conlleven al logro de los objetivos planteados en el presente caso investigativo.

Alcance de la Investigación

El desarrollo de la investigación se llevó a cabo en la Unidad Administrativa Desconcentrada del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes, de la Universidad de Los Andes, en la Sección de Retención de Impuestos donde se procesan los cálculos de retenciones a las diferentes facturas provenientes de la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades propias de la dependencia, así como los distintos proyectos de investigación, adscritos al CDCHTA, para la asistencia y organización de eventos nacionales e internacionales de profesores, estudiantes y empleados de la Universidad de Los Andes, en un periodo de ejercicio fiscal año 2010 y primer semestre del 2011, atendiendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos institucionales de la dependencia como agente de retención.

Limitaciones de la Investigación

Respecto a la presencia de limitantes en el presente estudio, no se evidenció ningún percance que afectara el desarrollo del mismo, dado que se contó con la colaboración de los funcionarios involucrados en la población del estudio, además de encontrar información pertinente en diferentes fuentes y documentos vinculados con la situación analizada.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

El marco teórico demuestra ampliamente la descripción del problema, integra la teoría con la investigación y sus relaciones mutuas. Es la información referencial del problema, donde se estructura un sistema conceptual constituido por hechos e investigaciones que deben ser compatibles entre sí y relacionados con el trabajo objeto de estudio.

El desarrollo de la investigación plantea la búsqueda de teorías que permitan sustentar el objeto de estudio. Estos fundamentos teóricos van a permitir presentar una serie de conceptos, que constituyen un cuerpo de supuestos y no simplemente un conjunto arbitrario de definiciones, por medio del cual se sistematizan, clasifican y relacionan entre sí los fenómenos específicos estudiados.

Antecedentes de la Investigación

Los antecedentes del presente estudio están constituidos por investigaciones realizadas previamente, que de manera directa o indirecta se encuentran relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el contexto de un agente de retención de acuerdo a las disposiciones del marco jurídico venezolano. En tal sentido:

Por otro lado Bustamante (2005), propuso un *Programa de Cultura Tributaria aplicable a los Contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado. Una Propuesta en el Marco del Municipio Tovar- Estado Mérida*. Por lo que la indagación se enmarcó en la modalidad de investigación proyectiva identificando, describiendo y planteando alternativas viables a través de un plan operativo tendente a fomentar la cultura

tributaria de los contribuyentes del citado tributo. De igual manera, la investigación se calificó como de campo porque los datos se recolectaron de la realidad, aplicando instrumentos considerados acertados a los sujetos incluidos en la muestra. Además, el estudio fue de tipo descriptivo, pues se caracterizaron deberes así como el comportamiento del sujeto pasivo ante la Administración Tributaria. La metodología se desarrolló en tres fases: (1) Diagnóstico (2) Determinación de la factibilidad de la propuesta y (3) Diseño. La población estuvo constituida por 210 contribuyentes adscritos a la Cámara de Comercio del Municipio Tovar.

Para efectos de la recolección de datos la autora aplicó el muestreo aleatorio simple, quedando la muestra representada por 41 contribuyentes. Como técnica de recolección de datos se utilizó la encuesta y como instrumento el cuestionario, estructurado en dos partes; la primera parte, consta de quince preguntas a escala Likert, con la finalidad de conocer los factores que intervienen en la conducta de los contribuyentes frente a las obligaciones y deberes establecidos en las normas relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, verificar el grado de cumplimiento de los deberes formales y, la segunda parte, referida a las sanciones e ilícitos tributarios. En cuanto a la validación de los instrumentos, se utilizó el juicio de expertos y para el análisis de los datos se procedió a tabular cada ítem en tablas y cuadros estadísticos, para llegar a las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

Es importante mencionar que este antecedente, involucra elementos tributarios que describen y caracterizan el IVA además de detallar aspectos referidos a la cultura tributaria como un factor que debe ser fomentado entre los contribuyentes del mismo, lo cual sin duda se manifiesta de igual manera en los aspectos organizacionales que inciden en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias.

Espinoza, J. (2007), definió el *Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en materia de Retención de Impuesto Sobre La Renta. Caso: Alcaldía del Municipio Santos Marquina del Estado Mérida*. Esta investigación se ubicó dentro del Derecho Tributario venezolano y centró su enfoque en el estudio de las disposiciones legales y normativa vigente consagradas en el marco jurídico, referidas a las obligaciones tributarias en materia de retención de Impuesto sobre la Renta; planteando como

objetivo general realizar un diagnóstico del cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de Retención de Impuesto sobre la Renta por parte de la Alcaldía del Municipio Santos Marquina del Estado Mérida. La naturaleza de la investigación es de campo, de diseño descriptivo, con un enfoque de investigación denominado estudio de casos, el cual es llevado a cabo, por medio de la obtención de datos de fuente primaria y secundaria.

En la investigación, se obtuvieron datos de la realidad del agente de retención, a través de la observación directa de las actividades relacionadas con el objeto de estudio, la aplicación de entrevistas dirigidas a los funcionarios responsables del proceso y con la aplicación de listas de cotejos y registros de observaciones. Todos estos datos se clasificaron, ordenaron y procesaron por medio de la aplicación de métodos de estadística descriptiva, para lograr una ponderación objetiva de cada una de las variables las cuales están sometidas al análisis de confrontación o contraste. El diagnóstico derivado del análisis permitió detectar las debilidades, las amenazas y las fortalezas del proceso, y sirvió como base para suministrar una serie de recomendaciones sobre el conjunto de estrategias tributarias y procedimientos de control que pueden ser utilizados con miras a la optimización del proceso de retención y enteramiento del Impuesto Sobre la Renta, posibilitando la transmisión de conocimientos para cualquier individuo y significando un aporte tanto para la Alcaldía del Municipio Santos Marquina como para otros agentes de retención de impuesto.

Este estudio sin duda se vincula con el presente trabajo investigativo, debido a que ambos consideran el cumplimiento de la obligación tributaria derivada de un impuesto, tomando en cuenta la función de retención en órganos de la administración pública definiendo los principales elementos que lo describen, además de las responsabilidades que se generan.

Asimismo, Chacón, Y. (2007), realizó un estudio fundamentado en el *Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en Materia de Retención del Impuesto al Valor Agregado Caso: Instituto de Transporte Masivo de Mérida*. El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto nacional que grava los consumos, teniendo

actualmente un carácter relevante para el Estado en virtud del mecanismo de retención establecido al referido impuesto. Así, las retenciones en materia de impuesto al valor agregado, constituyen una herramienta de control para la Administración Tributaria, a través del establecimiento de obligaciones que deben ser cumplidas por los agentes de retención. Ahora bien, la Administración Tributaria en ejercicio de sus facultades dicta la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056-A, publicada en Gaceta Oficial N° 38.136 de fecha 28 de febrero de 2005, reimpressa por error material en la Gaceta Oficial N° 38.188 de fecha 17 de mayo de 2005, mediante la cual se designan a los Entes Públicos como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado.

En consideración a la nombrada providencia y el ordenamiento rector de la materia tributaria el investigador realiza el presente trabajo, con la finalidad de diagnosticar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retención de Impuesto al Valor Agregado por parte del Instituto de Transporte de Mérida. (TROLMERIDA), por cuanto este organismo tiene bajo su responsabilidad la construcción de la obra civil y electromecánica de mayor envergadura y cuantía para el desarrollo del Servicio de Transporte Masivo de Mérida y dadas las características de las operaciones que realiza y procesan así como de su personalidad jurídica calificada como agente de retención.

La investigación se ubicó en un trabajo documental y de campo con un nivel perceptual de tipo descriptivo. Como conclusiones se observaron debilidades producidas en la red que generan inconvenientes a la hora de presentar las declaraciones y enterar el impuesto retenido y como fortalezas se pudo encontrar que TROLMERIDA posee un personal capacitado en materia fiscal como administrativa-contable.

Dada las características del trabajo referido anteriormente, es importante mencionar que el mismo al igual que el presente estudio considera el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retención del Impuesto al Valor Agregado, destacando los deberes formales que se derivan de la figura de Agente de

Retención, siendo necesario resaltar elementos organizacionales que deben ser tomados en cuenta y que se involucran en este relevante proceso.

Bases Teóricas

La realización de este trabajo de investigación, fue sustentado teóricamente por corrientes y disciplinas con la información necesaria y apropiada para la consecución de los resultados y objetivos planteados.

El Sistema Tributario

El sistema tributario está conformado por un conjunto de tributos que necesariamente deben estar vigentes en un país y en una época establecida, tal y como lo manifiesta Villegas (1999), el propósito fundamental es el de examinar los tributos de manera constante como un todo y no aisladamente, permitiendo producir efectos que se corrijan y se equilibren entre sí. Adaptándose a las características de cada país y diferenciándolos unos del otro, conformándose por diversos impuestos que obedecen a factores como: producción, formas políticas, tradiciones y naturaleza geográfica de cada nación. En tal sentido, al hablar del sistema tributario debe hacerse mención a las limitaciones que son propias del mismo:

Espacial: El sistema tributario se circunscribe a un país en concreto, existiendo diferencias significativas entre los sistemas tributarios de los distintos países, los cuales poseen características propias. Por lo que, los tributos son el resultado de las instituciones jurídicas y políticas de cada país, así como de su estructura social, de la magnitud de sus recursos, distribución de ingresos, y de los sistemas económicos.

En relación a la *limitación temporal*, ésta se refiere al hecho de que el sistema tributario forma parte de una época determinada, lo cual indica que el mismo debe adaptarse a los cambios que se presentan en el entorno social y económico, mediante la adecuación de las normas legales.

Tales limitaciones, son aspectos vinculantes que son considerados en el cuerpo de la potestad tributaria ejercida por el Estado. En tal sentido, es importante considerar aspectos vinculados a ésta en los próximos párrafos.

La Potestad tributaria ejercida por el Estado

La Potestad Tributaria llamada también poder tributario de acuerdo a Moya (2006), es "La facultad que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial". (p.176)

Para Evans (1998), "significa la facultad o la posibilidad jurídica del Estado de exigir contribuciones con respecto a bienes o personas que se hallan bajo su jurisdicción". (p.37)

Asimismo, Berliri citado por Moya (2006), define la potestad tributaria como "el poder de establecer impuestos o prohibiciones de naturaleza fiscal, es decir, el poder de dictar normas jurídicas de las cuales nacen, o pueden nacer, a cargo de determinados individuos o de determinadas categorías de individuo, la obligación de pagar un impuesto o de respetar un límite tributario". (p.168)

De tales definiciones, se comprende que la potestad tributaria se desglosa en competencias de diversa naturaleza; representadas en la promulgación de las normas creadoras del tributo, así como las normas reguladoras de los mismos, la aplicación administrativa del ordenamiento tributario y la colaboración en el control del deber de contribuir al gasto público y las funciones cumplidas por las diferentes ramas del Poder Público, sustentándose en los principios tributarios, los cuales se desglosan a continuación:

El deber de contribuir y principios constitucionales que rigen la tributación

El deber de contribuir se tipifica en el artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). El mismo sostiene que todos los

ciudadanos tienen el deber constitucional de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado, mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones establecidas en la ley y dentro de una serie de principios que rigen el ordenamiento jurídico tributario.

Estos principios constitucionales se proyectan sobre todos los actos integrantes del sistema tributario venezolano, y pueden ser formales o materiales de acuerdo con la naturaleza de los valores y las normas que les dan consistencia.

Principio de Legalidad

Este principio es también conocido como el Principio de Reserva Legal de la Tributación; en vista de que todo tributo debe ser sancionado por una ley, es decir, sólo podrá cobrarse si está establecida en un ordenamiento jurídico, tal y como lo dispone el texto constitucional. Igualmente, Villegas (1999), considera que el principio de legalidad “significa que los tributos se deben establecer por medio de leyes, tanto desde el punto de vista material como formal, por medio de disposiciones de carácter general, abstracta, impersonales y emanadas del poder legislativo” (p.190);

Tal y como se observa, este principio es de gran importancia debido a que señala que sólo corresponde a la ley formal establecer los elementos relativos a la existencia, estructura y cuantía de la obligación tributaria, es decir, el hecho imponible, los sujetos que la componen, la base de cálculo, alícuota, exenciones, así como lo relativo a la responsabilidad tributaria, tipificación de infracciones, imposición de sanciones y establecimiento de limitaciones de derechos y garantías individuales.

En consecuencia, sólo por ley se pueden fijar los elementos esenciales de la relación jurídico-tributaria, es decir el hecho imponible, la base del tributo, la tarifa y el contribuyente. Lo que implica la flexibilidad en la modificación de los tributos, los cuales pueden ser suprimidos o tener variaciones dependiendo de los cambios del entorno que incidan en el sistema tributario venezolano.

Principio de la Generalidad del Tributo

Este principio impone una obligación jurídica a todos los habitantes del país para que colaboren con las cargas públicas. Lo cual indica, que el deber de cumplir por parte de los ciudadanos de forma solidaria, solo por el hecho de formar parte de una sociedad. En tal sentido,

Ruan (2001) citado por Pacheco (2008), opina que el deber del ciudadano de contribuir a la existencia y funcionamiento en el colectivo del cual forma parte y cuyo gerente primordial es el Estado, es inherente a la relación esencial entre el Estado, como promotor de la colectividad, y el ciudadano, como contribuyente y beneficiario del bien común. Entendiéndose que una ley es general cuando se aplica sin excepción a todas las personas por igual y sin distinciones de ninguna especie a todas las personas colocadas bajo la potestad o jurisdicción de quien la emita.

Principio de Igualdad

Este principio implica la igualdad entre todos los ciudadanos al momento de cumplir y contribuir con los gastos públicos. Tal y como lo establece el artículo 316, “El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad...”. Lo cual implica que la igualdad tributaria no sólo vincula al legislador sino que ella debe ser equitativa entre los ciudadanos; siendo alcanzada cuando se cumplen con dos criterios:

Primero, un criterio objetivo sustentado en la capacidad económica del contribuyente, la cual hace referencia a la magnitud de la riqueza de un contribuyente en particular por razones de conveniencia, justicia social y de bien común.

Segundo, un criterio parcialmente subjetivo, como es la progresividad del sistema en su conjunto, dado que la carga tributaria debe distribuirse de manera proporcional y de acuerdo con la capacidad contributiva del sujeto pasivo, viéndose la alícuota se incrementada en la medida que aumenta la cantidad gravada.

Principio de Capacidad Económica

Este principio se vincula directamente con el de igualdad, el cual tomará en cuenta la riqueza económica del contribuyente en cuanto a la cobertura de los gastos públicos.

Al respecto Ruan (2001), citado por Pacheco (2008) respalda: La capacidad económica debe ser determinada por el legislador en función de los signos que la representen, en el cual todo caso el hecho imponible al momento de ser gravado, debe revelar una capacidad económica real y no ficticia.

Entendiéndose, que el legislador en su condición debe conformar un sistema tributario, en el que la contribución del ciudadano en el sostenimiento del gasto público, se haga de acuerdo con sus posibilidades económicas, concebidas como la titularidad de un patrimonio, la percepción de una renta o el comercio de bienes, en vista de que un sujeto que no supere el rango mínimo de ingresos para subsistir o apenas lo alcanza de forma irregular no puede contribuir al mantenimiento del fisco aún cuando perciba beneficios de él.

Principio de Justicia

La justicia tributaria se encuentra tipificada en la carta magna en el artículo 316, como el hecho de que un impuesto es justo cuando el reparto de las cargas tributarias entre los sujetos que conviven en un determinado territorio se hace de manera equitativa.

Tal y como lo manifiesta Moya (2006) “el sistema tributario debe procurar la justa distribución de las cargas según la capacidad económica del responsable o contribuyente pero respetando el principio de progresividad” (p.153). Es decir, existirá la justicia tributaria cuando se grave a todos con el mismo vigor, considerando que la carga impositiva se realizará de acuerdo al nivel de ingresos del contribuyente.

Principio de Certeza

El contribuyente debe conocer los aspectos más resaltantes de la materia tributaria, los cuales comprenden desde la forma de pago hasta los aspectos cómo y cuándo debe pagar, dónde se paga y la institución recaudadora. Requisitos que deben ser especificados en la relación jurídico – tributario, permitiendo de esta forma que el contribuyente pueda realizar las transacciones financieras y cumplir con los deberes establecidos en la Ley.

Principio de la no confiscatoriedad

De acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 317 “Ningún tributo podrá tener efecto confiscatorio”. Igualmente, Villegas (1999), considera que: “Es la situación que se produce cuando el exceso se origina no por un tributo puntual, sino por la presión que ejerce sobre el contribuyente el conjunto de tributos que lo alcanzan” (p.209).

En el ordenamiento jurídico venezolano establece que ninguna norma podrá aplicarse con carácter retroactivo, excepto que favorezca al infractor debido a que son confiscatorios cuando absorben una parte sustancial de la propiedad o de la renta.

Principio de la Economía Nacional

De acuerdo a Fraga (2006), una falsa interpretación de este principio puede conducir a algunos a pensar que el sistema tributario descansa en un postulado de acuerdo con el cual la Administración Tributaria debe recaudar tributos como actividad prioritaria. Teniendo como norte una recaudación exacta; según lo establecido en la ley. Entendiéndose, que ésta:

No solo es ineficiente cuando el ingreso tributario es menor al proyecto en el presupuesto de ingreso público como consecuencia de la evasión tributaria o de la contravención a las leyes fiscales. También es resultantemente ineficiente cuando se determinan tributos en mayor cuantía

de la debida, y la recaudación es postergada en forma indefinida como consecuencia del justo y legítimo reclamo, administrativo o judicial, del sujeto pasivo de la imposición (p.91).

Tal afirmación, indica la necesidad de lograr un equilibrio entre lo recaudado y lo proyectado con el mayor grado de exactitud, debiendo ser enterado ante el Fisco mediante el establecimiento de éste como ingreso efectivo disminuyendo en su máxima cuantía la evasión.

El tributo y su clasificación

Como noción general los tributos de acuerdo a lo planteado por Moya (2006), son "las prestaciones en dinero que el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines"(p.135). Destacando los elementos referidos por el autor respecto al tributo que a modo de explicación pueden describirse como:

Prestaciones en dinero: es una rasgo distintivo de la economía monetaria que las prestaciones sean en dinero, aunque no es insustituible. Solo se requiere que la prestación sea "pecuniariamente valuable" para que se constituya en un tributo, siempre que se manifieste elementos que lo caractericen y siempre que la legislación de cada país no disponga de lo contrario.

Exigidas en ejercicio del poder del imperio: el elemento esencial del tributo es la acción coercitiva, la cual se manifiesta esencialmente en la omisión de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le sea exigible. La bilateralidad de los negocios jurídicos es sustituida por la unilateralidad en cuanto a la obligación del contribuyente.

En virtud de una Ley: un tributo no es válido si no se establece en la ley. La norma tributaria es una regla hipotética, cuyo mandato se concreta cuando ocurre la obligación tributaria condicionante prevista en ella y como presunción de la misma. Esta circunstancia hipotética se denomina "hecho imponible", es decir, toda persona

debe pagar al Estado la prestación tributaria gravada según los elementos cuantitativos que la norma tributaria disponga y exige.

Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus bienes: el objetivo del tributo es fiscal, es decir, que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas. Además el tributo puede perseguir también fines extra fiscales, es decir, ajenos a la obtención de ingresos.

Clasificación de los Tributos

Al considerar los ingresos del Estado, puede señalarse divergencias que se advierten en el campo doctrinal con respecto a su clasificación, destacando los diversos criterios elegidos al efecto; refiriéndose en tal sentido a Impuesto, Tasa y Contribuciones Especiales. Sin embargo, por la naturaleza del presente estudio solo se profundiza en el Impuesto.

Impuesto

El impuesto es pues, de acuerdo a lo establecido por Moya (2006):

Una institución de derecho público, por lo que es una obligación unilateral impuesta coactivamente por el Estado en virtud de su poder de imperio. Ya que es un hecho institucional que va necesariamente unido a la existencia de un sistema social fundado en la propiedad privada o que al menos reconozca el uso privado de ciertos bienes. Tal sistema social importa la existencia de un órgano de dirección (el Estado) encargado de satisfacer necesidades públicas. Como ellos requiere gastos, y por consiguientes ingresos, se lo inviste en la potestad de recabar coactivamente cuotas de riqueza de los obligados sin proporcionarles servicios concretos divisibles algunos a cambio como retribución. (p.165)

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se sintetiza el concepto de impuesto como las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en su poder de

imperio, a quienes se encuentran vinculados con las situaciones consideradas por la ley como los hechos imposables.

Clasificación de los Impuestos

Tradicionalmente los impuestos se dividen en directos e indirectos, de acuerdo a lo establecido por Moya (2006), y sustentando la clasificación en el sistema de determinación y cobro adoptado por la legislación de cada país.

- a. *Impuesto Directo*: Es aquel que incide en situaciones constantes haciéndose efectivo mediante nóminas.
- b. *Impuesto Indirecto*: Es considerado *indirecto* al impuesto que se vincula con actos o situaciones accidentales, pero prescindiendo de su carencia de valor científico en un hecho tan variable y arbitrario como es la organización administrativa.
- c. *Proporcionales*: Es aquel que grava en proporción a la riqueza del contribuyente y su cuantía, estando representado por una alícuota única.
- d. *Progresivos*: Se sustenta en la relación proporcional existente entre la cuantía del impuesto y el valor de la riqueza; Es decir la alícuota aplicada aumenta en la proporción en la que se incrementa el monto gravado.

De tal forma, se puede mencionar que los impuestos *directos* se dividen, a su vez, en personales y reales, siendo la determinación del primero de acuerdo a la participación directa del contribuyente y el segundo aquel que no considera elementos personales de éste. Para efecto de este estudio, el mismo se sustenta en un Impuesto indirecto como es el IVA.

La relación jurídica tributaria

La relación jurídica tributaria según Jarach (1985), es: "la relación central que existe entre el sujeto activo titular de una pretensión al pago de un tributo y el o los

sujetos pasivos obligados a la prestación misma, que es la relación jurídica tributaria sustantiva principal por excelencia."(p. 127).

Por otra parte Blumenstein citado por Moya (2006), se refiere a la relación jurídica tributaria como:

Determinante de las obligaciones del individuo sometido al poder de imposición, que da lugar, por una parte, a una prestación jurídica patrimonial (relación de deuda tributaria) y, por otra, a un determinado procedimiento para la fijación del impuesto (relación de determinación), con lo cual queda establecido el carácter paralelo de ambos deberes, (p.171).

De las anteriores definiciones, se puede afirmar que la relación jurídica tributaria es el vínculo jurídico surgido en virtud de las normas reguladoras de las obligaciones tributarias que permiten al Fisco como sujeto activo, la pretensión de una prestación pecuniaria a título de tributo por parte de un sujeto pasivo que está obligado a la prestación.

La obligación tributaria

De acuerdo a Villegas (1999), es "El vínculo jurídico obligacional que se entabla entre el fisco como sujeto activo, que tiene la pretensión de una prestación pecuniaria a título de tributo, y un sujeto pasivo, que está obligado a la prestación".(p.320)

Igualmente, para Hensel citado por Giuliani (1997) la obligación tributaria, es la relación fundamental del derecho tributario consiste en un vínculo obligacional en virtud del cual el Estado tiene el derecho de exigir la prestación jurídica llamada impuesto, cuyo origen radica en la realización del presupuesto de hecho previsto por la ley, de modo tal que ésta vendría a constituir el fundamento de esa obligación de dar que es la obligación tributaria.

La obligación tributaria se fundamenta en el compromiso de dar, es decir, de pagar un monto o transmitir la propiedad de un bien los cuales sirven como garantía y proviene de un vínculo entre la Administración Tributaria como acreedor del tributo y los sujetos pasivos de ella.

Naturaleza de la obligación tributaria

Fariñas (1986), expone acerca de la naturaleza de la obligación tributaria lo siguiente:

Aunque todos coinciden en que la obligación jurídico-tributaria corresponde al Derecho Público, ya que es una manifestación del poder de imperio del Estado, se han suscitado discrepancias correspondientes a la naturaleza jurídica de ella. Unos dicen que es análoga a la obligación de derecho privado y otros que existen diferencias esenciales entre ambas que no permiten asimilarlas. Los autores alemanes sostienen este último criterio por considerar que el presupuesto legal reemplaza a la voluntad del derecho privado y de nacimiento de la obligación tributaria (p.131).

En referencia a la obligación tributaria, ésta presenta características propias, como por ejemplo, el hecho de que no sólo la obligación sino también su cuantía nace con el acaecimiento del hecho imponible, es imposible desligar el Derecho Tributario y, en particular, la obligación tributaria del derecho común; y, mucho menos, de la teoría de las obligaciones tal y como lo establece el Código Orgánico Tributario.

Sujeto activo

Según Villegas (1999), establece como sujeto activo lo siguiente:

El Estado que en un primer momento es titular de la potestad tributaria, se transforma en sujeto activo de la relación jurídica tributaria principal. En el primer caso (titular de la potestad tributaria) el Estado actúa básicamente mediante uno de los poderes que lo integran (el Poder Legislativo). La segunda actuación (la derivada de su sujeción activa en la relación jurídica tributaria principal) es atribución de otro poder del Estado (El Poder Ejecutivo) (p.327).

Por otra parte Fariñas (1986), sobre el sujeto activo expone que:

El Estado en sus diversas manifestaciones (nación, provincias y municipalidades), e incluso las instituciones autónomas (Administraciones públicas descentralizadas), es el sujeto activo por excelencia de la obligación tributaria y corresponde a los tres tipos de elementos públicos hacendarios en

que corrientemente suelen estar divididos los Estados: Hacienda Nacional, Hacienda Estatal y Hacienda Municipal. Son tres poderes tributarios de carácter originario, pues son sujetos activos a título propio y no por delegación, por lo menos en nuestra organización constitucional (p.133).

Sujeto pasivo

Al hacer referencia a este elemento de la relación tributaria Pérez (2003), lo define como "aquellos sujetos a los que el ordenamiento jurídico sitúa en el deber u obligación de realizar una prestación ante una Administración Tributaria, o un administrado sujeto activo de la misma, a los que el ordenamiento jurídico sitúa en el poder-deber de exigirla (p.53). Entendiéndose que el sujeto pasivo es aquella persona física o jurídica obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, puede ser como contribuyente o como responsable. En el caso de la presente investigación el agente de retención.

Hecho imponible

Para Moya (2006), el hecho imponible "Es un hecho jurídico cuyo acto da nacimiento a la obligación tributaria o un hecho que tiene efecto jurídico por disposición de ley." (p.175).

Por otra parte Villegas (1999) considera el hecho imponible como "el acto, conjunto de actos, situación, actividad o acontecimiento que, una vez sucedido en la realidad, origina el nacimiento de la obligación tributaria y tipifica el tributo que será objeto de la pretensión fiscal." (p.348).

El hecho imponible es uno de los elementos que conforma el tributo y determina el nacimiento de la obligación tributaria.

Base imponible

Jarach (1985), expresa sobre la base imponible lo siguiente:

Esta adecuación del monto del impuesto a la magnitud de los hechos económicos, que constituyen los supuestos legales de las obligaciones, implica necesariamente una medición de los hechos imponible, es decir, la aplicación de una unidad de medida que permita transformar esos hechos en cantidades, a las que se aplicarán las alícuotas correspondientes. En los impuestos, en general, estas unidades de medida, o bases de medición de los hechos imponible, se aplican directamente sobre el objeto material, esto es, sobre el aspecto objetivo de los hechos imponible (p.180).

Los agentes de retención como medio de cumplimiento de la obligación tributaria

El Sistema Tributario venezolano está fundamentado en los principios constitucionales de legalidad, progresividad, equidad, justicia, capacidad contributiva, no retroactividad y no confiscación. Este sistema distribuye la potestad tributaria en tres niveles de gobierno: nacional, estatal y municipal.

Así, en la actualidad el SENIAT en el desempeño de la competencia que le ha sido conferida sobre la potestad tributaria nacional, tiene bajo su jurisdicción los siguientes impuestos: impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, impuesto sobre sucesiones, impuesto sobre donaciones, impuesto sobre cigarrillos y manufacturas del tabaco, el impuesto sobre licores y especies alcohólicas y el impuesto sobre actividades de juegos de envite y azar.

La retención es un sistema de recaudación de impuestos mediante el cual se obliga a una persona a retener y enterar determinado monto a cuenta del monto definitivo del impuesto. También podría considerarse como una modalidad de exacción tributaria. El cual comprende dos actos fundamentales:

Retener: consiste en quitar una suma de dinero de un contribuyente

Enterar: depositar dicha suma de dinero a la orden del Fisco.

De esta manera la obligación de retener y enterar, siendo evidente que se trata de dos obligaciones para el sujeto pasivo, una de hacer la retención y otra de dar, es decir, de entregar la suma de dinero retenida a la Tesorería Nacional.

En este sentido el término “retención” es definido por Páez (2004), de la siguiente manera:

La retención es un mecanismo, más que una institución propiamente dicha, contemplado en distintas leyes tributarias por medio del cual segura en alguna medida la recaudación del tributo que dicha ley contempla. El mecanismo funciona imponiéndole al pagador de determinadas cantidades de dinero la obligación de detraer del monto a pagar un cierto porcentaje que el pagador debe enterar al fisco en concepto de impuesto pagado anticipadamente por cuenta del perceptor del pago, por lo cual éste último queda liberado de la obligación impositiva hasta concurrencia con el monto retenido. A su vez, el pagador asume el carácter de responsable del pago por el monto retenido. (p.818).

Estos tributos según el autor se causan en un período de liquidación de cierto tiempo de duración, por cuanto en estos casos el retardo de la recaudación hasta el momento en que se causa el tributo influye desfavorablemente en la necesidad de adecuar en la ejecución presupuestaria el flujo de los ingresos con el flujo de los egresos.

De igual manera Fiallo (2001), señala que se entiende por retenciones “al sistema de recaudación que consiste en retener la porción correspondiente al impuesto, al momento de pagar la renta al beneficiario” (p.24).

Este autor además indica que este sistema es bastante eficaz, ya que elimina en gran medida la posibilidad de evasión. Por lo tanto, las retenciones constituyen un medio o instrumento establecido por la ley para anticipar los tributos, utilizado por la Administración Tributaria como mecanismo recaudador.

La retención del Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado “IVA”, con vigencia desde octubre de 1993 y calificado como un tributo indirecto por cuanto la carga fiscal recae sobre una persona distinta del contribuyente que señala la Ley que lo establece, y que grava en sus diferentes etapas la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación.

Este impuesto se puede definir de acuerdo con Villegas, citado por Montero, (2000), como: “un impuesto a las ventas que ha derivado en un impuesto al valor agregado” (p.14). Otra definición del mismo autor:

...que el impuesto que recae sobre el consumidor ingresa al Fisco por cada una de las etapas de producción, distribución y comercialización, en proporción al valor que cada uno incorpora, agrega o añade al producto. La filosofía del impuesto al valor agregado es pechar o gravar aquella parte del trabajo que el llamado contribuyente, incorpora, agrega, añade o produce, dentro de la prestación de servicios o en la producción de bienes. Eso es lo que persigue el legislador, gravar la cuota parte de valor que usted genera por su trabajo al incorporarlo a un bien o a un servicio. (p.14).

Otro concepto del Impuesto al Valor Agregado es tomado de Moya (2003), cuando señala que:

Es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen actividades definidas por la ley como hechos imponibles. (p.274).

Una vez presentados los conceptos se pueden deducir algunas características del IVA:

1. Es un impuesto indirecto, ya que grava manifestaciones mediatas de riqueza.
2. Es un impuesto real, por cuanto no toma en cuenta la capacidad económica del contribuyente.
3. Es proporcional ya que el mismo opera bajo el principio de proporcionalidad y no de progresividad utilizado para el impuesto sobre la renta, donde hay escalas progresivas dependiendo del eslabón donde se ubique la renta del contribuyente.

De lo anterior se comprende que es ampliamente aceptado que este impuesto comprende la aplicación de un método de tributación indirecta, por lo que fija su atención no en la medición precisa de la capacidad económica de cada contribuyente, sino por el contrario basa su cálculo en las ventas y compras de bienes y servicios, es decir los “componentes del valor agregado” o visto de otra forma, podría alegarse que se miden las “exteriorizaciones mediatas” o “indicios” de la capacidad contributiva.

Para lograr su propósito el IVA, utiliza un mecanismo de determinación plurifásico, que incide en cada una de las etapas de la cadena de producción y comercialización de manera general, no limitándose a un solo producto o área de comercialización, y no acumulable, debido a que mediante el sistema de cálculo de sustracción débito-crédito evita el fenómeno pernicioso del efecto cascada, procurando un proceso de autocontrol y revisión que intenta soportar las bases de una recaudación estable y provechosa para el Sistema Tributario.

El Impuesto al Valor (IVA), es un impuesto indirecto y una derivación de los impuestos a las ventas; tributos estos, que económicamente inciden sobre los consumos. Es importante recordar que bajo la denominación genérica de impuesto al consumo se comprende aquellos que gravan en definitiva y como su nombre lo indica, al consumidor de un determinado bien.

No obstante no es el consumidor, por lo general el sujeto pasivo desde el punto de vista jurídico, sino otra persona que se encuentra en cierta vinculación con el bien destinado al consumo antes que éste llegue a manos del consumidor. Lo que sucede es que estos sujetos pasivos tratarán de englobar el impuesto pagado en el precio de la mercancía, para que la carga sea soportada por el consumidor. Esta traslación, casi siempre es extraña a la regulación jurídica de tributos, aunque constituya la realidad que ha tenido en cuenta el legislador al establecer sus impuestos.

En relación a la modificación de la ley del 26 de febrero del 2007, la cual se encuentra vigente desde el 1ro de marzo de 2007 publicada en Gaceta Oficial Nro. 38.632 Decreto 5212, en donde se indica con la aplicación de una alícuota del 12 % y el 8% a ciertas importaciones, ventas de bienes y prestación de servicios, establecidas en el artículo 63 de la ley, caso específico de la aplicación de 8% en Margarita y

Punto Fijo. Que grava el IVA, la venta de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes en todo el interior de la nación.

Agentes de Retención

La Administración Tributaria podrá designar como pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a los compradores o adquirentes de determinados bienes muebles y receptores de ciertos servicios gravados. Estas retenciones procederán salvo determinadas exenciones, cuando los agentes de retención compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios del IVA.

En razón de este régimen, el proveedor no recibirá ese impuesto de su comprador, ya que éste deberá retener el 75% o en algunos casos el 100% y lo enterará por cuenta de aquél. En su lugar, el proveedor recibirá un comprobante de retención por el importe que se haya retenido, el cual podrá ser descontado de la cuota tributaria en el período respectivo.

Cálculo del impuesto a retener

El monto a retenerse será el que resulte de multiplicar el precio facturado de los bienes y servicios gravados por el setenta y cinco por ciento (75%) de la alícuota impositiva. Cuando el monto del impuesto no esté discriminado en la factura o documento equivalente, o cuando ésta no cumpla los requisitos y formalidades establecidos en las normas tributarias, la retención aplicable será del cien por ciento (100%) del impuesto causado. Cuando el proveedor no esté inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) la retención aplicable será el cien por ciento (100 %) del impuesto causado.

A los fines de determinar el porcentaje de retención aplicable, el agente de retención deberá consultar en la Página Web <http://www.seniat.gov.ve> que permite corroborar que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro de Información

Fiscal (RIF), y que el número de registro se corresponda con el nombre o razón social del proveedor indicado en la factura o documento equivalente.

El Consejo de Desarrollo Científico Humanístico, Tecnológico y de las Artes de la Universidad de Los Andes

Como Universidad autónoma y órgano de gobierno, la Universidad de Los Andes se rige principalmente por la Ley de Universidades aprobada por el Congreso de la República de Venezuela y publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 1429 de Septiembre de 1970.

El artículo 24 de la Ley de Universidades establece lo siguiente: *“La autoridad suprema de cada Universidad reside en su Consejo Universitario, el cual ejercerá las funciones de gobierno por órgano del Rector, de los Vice-Rectores y del Secretario, conforme a sus respectivas atribuciones. ”*

En este artículo está expresada, en forma implícita, la idea de gobierno de la Universidad, la cual será ejercida a través de dos niveles: *Nivel Político* relacionado con la formulación y evaluación de las políticas generales de toda la universidad. Esta función es responsabilidad del Consejo Universitario.

Por consiguiente, el *Nivel Ejecutivo* relacionado con las decisiones tomadas por el Consejo Universitario. Esta atribución recae, sobre: el Rector, el Vice-Rector Académico, el Vice-Rector Administrativo y el Secretario cuando cada uno ejerce las funciones particulares de sus respectivos cargos.

Por lo tanto, el Consejo de Desarrollo Científico Humanístico, Tecnológico y de las Artes CDCHTA, se encuentra ubicado dentro de la estructura organizacional del Vicerrectorado Académico de la Universidad de Los Andes.

Reseña del CDCHTA

El Consejo de Desarrollo, Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes CDCHTA-ULA, fue creado por la Junta de Gobierno el 5 de Diciembre de 1958. Y

fue el 25 de Agosto de 1965 que la Universidad de Los Andes aprobó el reglamento que actualmente regula las actividades del CDCHTA.

El objetivo del CDCHTA es el de fomentar, coordinar y apoyar las labores de investigación, inicialmente la institución se centró en el financiamiento de los proyectos de investigación, en el ámbito Científico, Humanístico y Tecnológico. Estas tareas impulsan a través de la asignación de recursos presupuestarios según normas del Consejo Nacional de Universidades, (CNU) los distintos programas que la dependencia lleva a cabo.

En tal sentido, el CDCHTA apoya el desarrollo de la investigación a través de los siguientes programas: financiamientos para proyectos de investigación, seminarios (asistencia y organización de eventos científicos nacionales e internacionales); además de financiamiento para artículos científicos, publicaciones periódicas y libros; equipamiento, talleres, promoción y difusión de la investigación. Lo que le permite a la ULA proyectarse a través del CDCHTA a nivel regional, nacional e internacional.

Objetivos Generales

El CDCHTA, de la Universidad de Los Andes, desarrolla políticas centradas en:

1. Apoyar al Investigador y su generación de relevo.
2. Vincular la investigación con las necesidades del país.
3. Fomentar la investigación en todas las unidades académicas de la ULA.

Objetivos específicos

1. Proponer políticas de investigación y desarrollo científico, humanístico y tecnológico para la Universidad.
2. Presentarlas al Consejo Universitario para su consideración y aprobación.
3. Auspiciar y organizar eventos para la promoción y la evaluación de la investigación.

4. Proponer la creación de premios, menciones, y certificaciones que sirvan de estímulo para el desarrollo de los investigadores.
5. Estimular la producción científica.

Estructura

En relación a la estructura organizativa, ésta se encuentra conformado por:

- ✓ Directorio: Vicerrectorado Académico, Coordinador del CDCHTA, Miembros de las Comisiones Científicas y Tecnológicas, Humanísticas y Sociales.
- ✓ Existen nueve (9) Sub-Comisiones propuestas por el Consejo de Facultad, con aprobación de las Comisiones y del Directorio.

La Unidad Administrativa Desconcentrada, del Consejo de Desarrollo Científico Humanístico, Tecnológico y de las Artes

La Unidad Administrativa Desconcentrada, del Consejo de Desarrollo Científico Humanístico, Tecnológico y de las Artes, tiene bajo su responsabilidad administrar los créditos presupuestarios que le son asignados a la dependencia, contando con una estructura organizacional que le permite administrar un monto anual de créditos presupuestarios igual o inferior a los ingresos programados incluidos en el presupuesto.

La Unidad Administrativa Desconcentrada es responsable de la presentación técnica de presupuesto, del control y rendición de la Ejecución Presupuestaria en general. En tal sentido debe:

- a) Velar por el cumplimiento de todas las leyes, reglamentos, normas, instructivos y resoluciones aplicables en el área de su competencia.
- b) Preparar todos los informes, solicitudes y rendiciones relacionadas con la formulación, administración y ejecución de los créditos presupuestarios de la Unidad Administradora correspondiente.

- c) Ejecutar los pagos autorizados por el cuentadante y, en los casos en que tal autorización pudiera contravenir disposiciones legales y de control interno, deberá informarle por escrito de las razones por las cuales considera improcedente el pago.
- d) Mantener y controlar el efectivo, las chequeras y conciliar mensualmente las cuentas bancarias utilizando los procedimientos y mecanismos prescritos por el Vicerrectorado Administrativo.
- e) Llevar los registros presupuestarios y financieros correspondientes.
- f) Controlar e informar al Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas sobre los Ingresos Propios Sujetos a Condiciones Especiales, que se recauden a través de la Unidad Administradora.

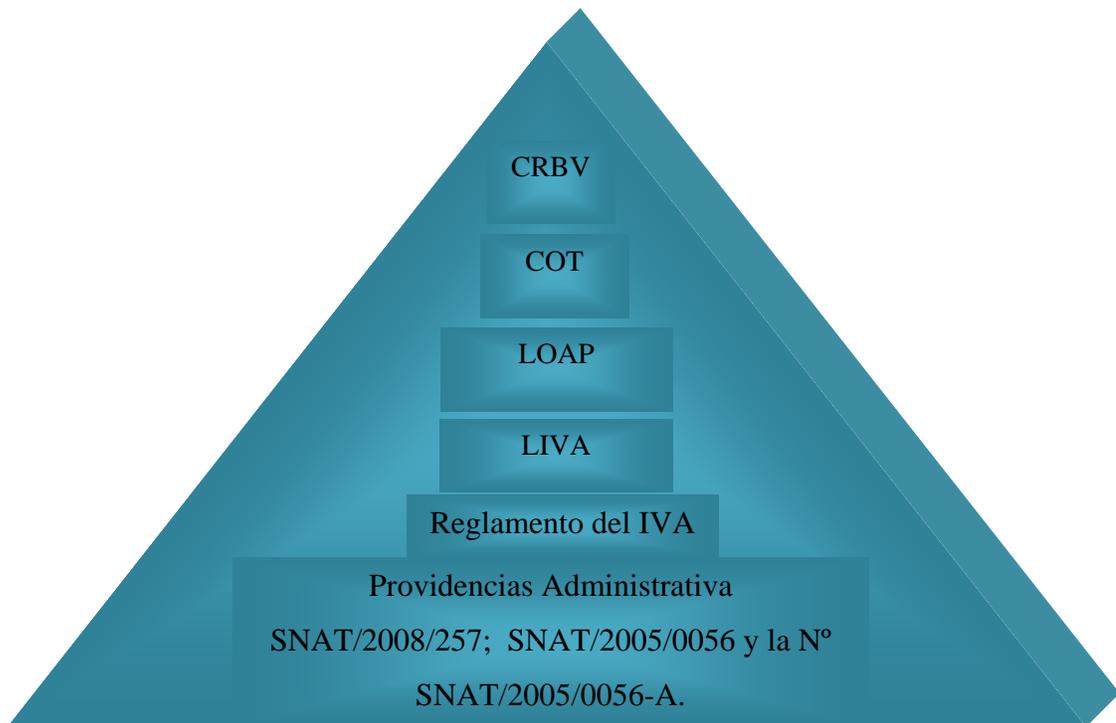
En resumidas cuentas la Unidad Administrativa Desconcentrada ejercerá el control interno previo relacionado con la ejecución de los créditos presupuestarios, a los fines de verificar el cumplimiento de las normas que regulan las transacciones presupuestarias y financieras.

Bases Legales

En este contexto, se debe señalar que en cualquier organización, organismo, institución o grupos existen fundamentos legales, que permiten regirse sobre normas o reglas establecidas para el logro en el desarrollo de sus actividades. En tal sentido, sobre el trabajo realizado se tomaron en cuenta las disposiciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), Código Orgánico Tributario (COT) Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAP), Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) su Reglamento, Providencias Administrativa SNAT0/2008/257 respecto a las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos, SNAT/2005/0056, mediante la cual se designan agentes de retención del impuesto al valor agregado, la N° SNAT/2005/0056-A mediante la cual se designan a los Entes Públicos Nacionales como agentes de retención del IVA y la

SNAT/2009/0104, que establece el deber de presentación electrónica de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado.

Figura 1. Marco legal de la investigación de acuerdo a la Pirámide de Kelzen



Fuente: Diseño de la autora (2011)

Principios que regulan el funcionamiento del CDCHTA

En otro particular de acuerdo al texto constitucional, en su artículo 141, se hace referencia a la Administración Pública como aquella que se fundamenta en "los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho".

De igual manera en el artículo 144, se menciona que la Ley establecerá el Estatuto de la Función Pública mediante normas sobre el ingreso, ascenso, traslado,

suspensión y retiro de los funcionarios o funcionarias de la Administración Pública, y proveerá su incorporación a la seguridad social.

La ley determinará las funciones y requisitos que deben cumplir los funcionarios públicos y funcionarias públicas para ejercer sus cargos.

Igualmente, en el artículo 145 se menciona que los funcionarios públicos y funcionarias públicas “están al servicio del Estado y no de parcialidad alguna”. Su nombramiento o remoción no podrán estar determinados por la afiliación u orientación política, quien esté al servicio de los Municipios, de los Estados, de la República y demás personas jurídicas de derecho público o de derecho privado estatales, no podrá celebrar contrato alguno con ellas, ni por sí ni por interpósita persona, ni en representación de otro, salvo las excepciones que establezca la ley.

En relación al artículo 146, los cargos de los órganos de la Administración Pública son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los contratados y contratadas, los obreros y obreras al servicio de la Administración Pública y los demás que determine la Ley.

El ingreso de los funcionarios públicos y las funcionarias públicas a los cargos de carrera será por concurso público, fundamentado en principios de honestidad, idoneidad y eficiencia. El ascenso estará sometido a métodos científicos basados en el sistema de méritos, y el traslado, suspensión o retiro será de acuerdo con su desempeño.

Estos mismos principios los repite el artículo 12 de la Ley Orgánica de Administración Pública (LOAP), publicada en Gaceta Oficial N° 37305 de 2001, al precisar que la actividad de la Administración Pública se desarrollará con base a los principios antes mencionados.

El principio de la simplicidad: dispone que la simplificación de los trámites administrativos será tarea permanente de los órganos y entes de la Administración Pública, así como la supresión de los que fueren innecesarios, todo de conformidad con los principios y normas que establezca la ley correspondiente.

Este principio tiene el objeto de racionalizar los trámites que realizan los particulares ante la Administración Pública, mejorar la eficiencia, pertinencia y

utilidad, a fin de lograr mayor celeridad y funcionalidad en las mismas; reducir los gastos operativos; obtener ahorros presupuestarios; cubrir insuficiencias de carácter fiscal y mejorar las relaciones de la Administración Pública con los ciudadanos.

Principio de información general. A fin de dar cumplimiento a los principios establecidos en la LOAP, ésta dispone (art. 12) que los órganos y entes de la administración Pública deberá utilizar las nuevas tecnologías que desarrolle la ciencia, tales como los medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para su organización, funcionamiento y relación con las personas.

Para ello cada órgano y ente de la Administración Pública debe establecer y mantener una página en la Internet, con toda la información que se considere relevante.

Principio de publicidad de los actos generales. Todos los reglamentos, resoluciones y actos administrativos de carácter general dictados por la Administración Pública deberán ser publicados, sin excepción, en la Gaceta Oficial de la República, según el caso, en el medio de publicación oficial del Estado, Distrito metropolitano o Municipio correspondiente (art. 13).

La norma recoge el principio general del comienzo de la eficacia de los actos administrativos de efectos generales (normativos) o de carácter general (destinados a varios sujetos de derecho), sujetándolo a la publicación en la Gaceta Oficial.

Principio de la sujeción a los planes, metas y objetos. Los órganos y entes de la Administración Pública, en su funcionamiento, deben sujetarse a las políticas, estrategias, metas y objetivos que se establezcan en los respectivos planes estratégicos y compromisos de gestión. Igualmente se deben ceñir a la actividad desarrollada por las unidades administrativas de apoyo técnico y logístico se debe adaptar a la de aquellas (art. 19).

Principio de la eficacia. Los entes de la Administración Pública debe perseguir el cumplimiento eficaz de los objetivos y metas fijados en las normas, planes y compromisos de gestión; (art. 19); así como la evaluación y control del desempeño institucional y de los resultados alcanzados (art. 18).

Principio de la adecuación de los medios financieros a los fines .La asignación de recursos a los órganos y entes de la Administración Pública se debe ajustar estrictamente a los requerimientos de su funcionamiento para el logro de sus metas y objetivos. En todo caso, la Administración Pública debe orientarse a la utilización racional de los recursos humanos, materiales y presupuestarios. (art. 20). Por otra parte el artículo 21 de la LOAP establece el tamaño y la estructura organizativa de los órganos y entes de la Administración Pública deben ser proporcionales y consistentes con los fines y propósitos que les han sido asignados, así como proponer a la utilización racional de los recursos del Estado.

El Principio de Privatización. En los casos en que las actividades de los órganos y entes de la Administración Pública, en ejercicio de potestades públicas que por su naturaleza lo permitan, fueren más económicas y eficientes mediante la gestión del sector privado o de las comunidades, dichas actividades deber ser transferidas a éstos, de conformidad con la ley, reservándose la Administración Pública la supervisión, evaluación y control el desempeño y de los resultados de la gestión transferida (art. 20)

Principio de coordinación: Conforme a la LOAP, las actividades que desarrollen los órganos y entes de la Administración Pública deben estar orientadas al logro de los fines y objetivos del Estado, para lo cual deben coordinar su actuación bajo el principio de unidad orgánica.

Principio de cooperación: Conforme al principio del artículo 136 de la Constitución:

Administración Pública Nacional, la de los Estados, la de los Distritos metropolitanos y la de los Municipios deben colaborar entre sí y con las otras ramas de los Poderes Públicos en la realización de los fines del Estado (art. 24).

- Respetar el ejercicio legítimo de sus competencias.
- Ponderar, en ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados.
- Facilitar a las otras administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias.
- Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras administraciones pudieran requieren para el ejercicio de sus competencias.

Principios relativos a la Competencia:

1. *La obligatoriedad de la competencia:* Esta es irrenunciable, indelegable, improrrogable y no puede ser relajada por convención alguna, salvo los casos expresamente previstos en la leyes y demás actos normativos (art. 26)
2. *La incompetencia y la nulidad:* Toda actividad realizada por un órgano manifiestamente incompetente o usurpada por quien carece de autoridad pública es nula y sus efectos se tendrán por inexistentes (art. 26 LOAP). Se recoge así, el principio establecido en el artículo 138 de la Constitución, conforme al cual "Toda autoridad usurpada es ineficaz y sus actos son nulos".
3. *La asignación genérica de competencia:* En caso que una disposición legal o administrativa otorgue una competencia a un órgano o ente de la Administración Pública sin determinar la unidad administrativa competente, se entiende que su ejercicio corresponde a la unidad administrativa con competencia por razón de la materia y el territorio, del segundo nivel jerárquico del respectivo órgano o ente (art. 27).
4. *La desviación de la competencia:* La LOAP establece los siguientes mecanismos de desviación de la competencia: la descentralización, la desconcentración, la encomienda de gestión, la delegación, y la avocación.
5. *La solución de los conflictos de atribuciones:* Cuando un órgano que este conociendo de un asunto se considere incompetente debe remitir las actuaciones al que estime con competencia en la materia. Si este último órgano se considera a su vez incompetente, el asunto debe ser resuelto por el órgano superior jerárquico común a ambos (art.44)

Principios relativos a la organización administrativa:

La reserva legal en la asignación de la titularidad de la potestad organizativa: De acuerdo con el artículo 15 de la LOAP "los órganos y entes de la Administración Pública se crean, modifican y suprimen por los titulares de la potestad organizativa

conforme a lo establecido en la Constitución y la ley.” Por tanto, la titularidad de la potestad organizativa sólo puede ser asignada por la Constitución o la ley. En cuanto a la Constitución, esta atribuye a la Asamblea Pública Nacional, al asignarle la competencia genérica para legislar "en las materias de la competencia nacional".

1. *La titularidad para la organización de la Administración Pública Central Nacional:* En efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 236, ordinal 20 de la Constitución, “corresponde al Presidente de la República y al Consejo de Ministros, fijar el número, organización y competencia de los ministerios y otros organismos de la Administración Pública Nacional, así como también la organización y funcionamiento del Consejo de Ministros, dentro de los principios y lineamientos que señale la correspondiente ley orgánica”.

Requisitos para la creación y modificación de órganos y entes: En todo caso, el artículo 16 de la LOAP dispone que la creación de órganos y entes administrativos se debe sujetar a los siguientes requisitos:

- a. *El principio de Previsión Financiera:* No pueden crearse nuevos órganos que supongan duplicación de otros ya existentes si al mismo tiempo no se suprime o restringe debidamente la competencia de éstos. (art. 16).
- b. *El principio de simplicidad y transparencia de la organización administrativa:* Debe prever la comprensión, acceso, cercanía y participación de los particulares de manera que les permitan resolver sus asuntos, se auxiliados y recibir la información que requieran por cualquier medio (art. 22).
- c. *El principio de jerarquía:* “Los órganos de la Administración Pública deben estar jerárquicamente ordenados y relacionados de conformidad con la distribución vertical de atribuciones en niveles organizativos.” Los órganos de inferior jerarquía están sometidos a la dirección, supervisión y control de los órganos superiores de la Administración Pública con competencia en la materia respectiva (art. 28) LOAP.

Los Agentes de Retención

En relación a los agentes de retención la LIVA establece lo siguiente en su artículo 11:

Se designan responsables del pago del impuesto al valor agregado, en calidad de agentes de retención, a los contribuyentes a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) haya calificado como especiales

...Parágrafo Único: A los efectos de esta Providencia se entiende por proveedores a los contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado que vendan bienes muebles o presten servicios, ya sean con carácter de mayoristas o minoristas.

De lo expuesto anteriormente se comprende, que se designan responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en calidad de Agentes de Retención, a los sujetos pasivos, distintos de las personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) haya calificado como especiales.

En cuanto al cálculo del impuesto a retener se establece lo siguiente en el artículo 3 de la LIVA:

El monto a retenerse será el que resulte de multiplicar el precio facturado de los bienes y servicios gravados por el setenta y cinco por ciento (75%) de la alícuota impositiva. Cuando el monto del impuesto no esté discriminado en la factura o documento equivalente, o cuando ésta no cumpla los requisitos y formalidades establecidos en las normas tributarias, la retención aplicable será del cien por ciento (100%) del impuesto causado. Cuando el proveedor no esté inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) la retención aplicable será el cien por ciento (100) del impuesto causado.

Parágrafo Único: A los fines de determinar el porcentaje de retención aplicable, el agente de retención deberá consultar en la Página Web <http://www.seniat.gov.ve> que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF), y que el número de registro se corresponda con el nombre o razón social del proveedor indicado en la factura o documento equivalente.

Por otra parte en cuanto a la oportunidad para practicar las retenciones, y en relación al enteramiento de las mismas se establece lo siguiente:

Artículo 9: La retención del impuesto debe efectuarse cuando se realice el pago o abono en cuenta.

Parágrafo Único: Se entenderá por abono en cuenta las cantidades que los compradores o adquirentes de bienes y servicios gravados acrediten en su contabilidad o registros, mediante asientos nominativos, a favor de sus proveedores.

Artículo 10: El impuesto retenido debe enterarse por cuenta de terceros, en su totalidad y sin deducciones, conforme a los siguientes criterios:

1. Las retenciones que sean practicadas entre los días 1° y 15 de cada mes, ambos inclusive, deben enterarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la última de las fechas mencionadas, conforme al cronograma previsto en el parágrafo único de este artículo.
2. Las retenciones que sean practicadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, deben enterarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes inmediato siguiente, conforme al cronograma previsto en el parágrafo único de este artículo.

En otro particular, el SENIAT mediante Providencia N° 0256 de fecha 14 de marzo de 2005, publicada Gaceta Oficial N° 38.188 de fecha 17 de mayo de 2005, modifica la numeración de la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056 de fecha 27 de enero de 2005, por la cual designa como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, en lo adelante, IVA, a los entes públicos que en ella se mencionan, quedando identificada con el N° SNAT/2005/0056-A.

A tal efecto, procede el Órgano a reimprimir por error material la Providencia con la modificación antes señalada, conservando su fecha de promulgación y su contenido normativo.

Con lo antes expuestos, las Providencias Administrativas SNAT/2005/0056 y Providencia Administrativa SNAT/2005/0056-A, regulan los mismos agentes de retención a los entes públicos en ella indicada y a los sujetos pasivos especiales. Ambos instrumentos son de contenido similar, analizaremos el que se refiere a los entes públicos. Establece la providencia, que se designan como agentes de retención a los entes públicos nacionales, estatales y municipales establecidos en los artículos 1,

2 y 3, asimismo, se designan a los fideicomitentes, siempre y cuando se trate de algunos de los entes públicos a los cuales hace referencia el texto legal, y los órganos de tutela en los casos de recepción de servicios previstos en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Sector Público.

La retención no deberá ser efectuada cuando las operaciones no se encuentren sujetas al pago del IVA, a los proveedores calificados como contribuyentes formales; cuando sea objeto de algún régimen de percepción anticipada con ocasión de la importación de los bienes; cuando se trate de compras que vayan a ser pagadas con cargo a la caja chica del agente de retención, siempre que el monto de la operación no exceda de 20 U.T, los viáticos y gastos de reembolsables; cuando se trate de pagos efectuados con tarjetas de débitos o crédito, cuyo titular sea el agente de retención y los egresos imputables a las sub-partidas arancelarias 4.04.11.01.00, 4.04.11.02.00, 4.04.11.03.11 y 4.04.11.04.00 y los egresos escolares efectuados bajo el Programa de Alimentación Escolar desarrollado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación.

El monto a retener es el que resulta de multiplicar el precio facturado de los bienes y servicios gravados por el setenta y cinco por ciento (75%) de la alícuota impositiva.

Cuando el monto del impuesto no esté discriminado en la factura o documento equivalente, o cuando ésta no cumpla con los requisitos y formalidades previstos en la Ley de IVA o en su Reglamento, o cuando el proveedor no esté inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) o cuando hubiese omitido la presentación de alguna declaración de IVA, la retención aplicable es del cien por ciento (100%) del impuesto causado. El agente de retención deberá consultar en la página web del SENIAT, www.seniat.gob.ve, a los fines de verificar la ausencia de cualquiera de los datos en la factura o documento del bien o servicio, así como la emisión en la presentación de la declaración respectiva.

La retención del impuesto deberá efectuarse cuando se realice el pago en efectivo, en los casos que giren las órdenes de compras directamente contra la Cuenta del Tesoro Nacional; o cuando se autorice el pago mediante recursos provenientes de avances, anticipos o transferencia o cuando se registre el pasivo o se pague la

obligación, lo que ocurra primero. Los entes públicos que efectúen pagos por cuenta de los recursos provenientes de avances, anticipos, ingresos propios o transferencia, entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán enterar lo retenido dentro los 5 días hábiles siguientes a la última de las fechas mencionadas. Las retenciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, deberán enterarse dentro los primeros 5 días hábiles del período inmediato siguiente. El agente de retención sólo podrá enterar los montos correspondientes a dicha retención mediante la planilla denominada “Planilla de pago para enterar retenciones de IVA efectuadas por el agente de retención 99035”, emitida a través del portal del SENIAT.

De lo anteriormente señalado, el agente de retención deberá presentar una declaración informativa de las compras y retenciones efectuadas en el ejercicio en la forma y oportuna establecida en el artículo 17 de la Providencia, en caso de no presentar la declaración, podrá presentarla ante la Gerencia Regional de Tributos Internos correspondientes, para lo cual deberá validarla a través del proceso “carga de prueba del archivo de retenciones” a los fines de verificar cualquier erro que podría impedir su normal procesamientos.

Asimismo, los agentes están obligados a entregar a sus proveedores el comprobante que soporte la retención efectuada, a más tardar dentro de los 3 días continuos del período de imposición siguiente. El mismo deberá contener los requisitos previstos en el artículo 20 de la Providencia y podrá ser emitido a través de medios electrónicos o físico, deberán ser impresos por duplicado.

Sobre las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos

La Providencia N° SNAT/2008/257 fue publicada en Gaceta Oficial N° 38.997, de fecha 19 de agosto de 2008, mediante la cual se establecen las normas generales de emisión de facturas y otros documentos. Esta Providencia deroga en su integridad la Providencia N° 0591, así como el artículo 12 de la Providencia N° 0592, ambas publicadas en Gaceta Oficial N° 38.776, de fecha 25 de septiembre de 2007.

La Providencia N° SNAT/2008/257 entró en vigencia a partir de la fecha de su publicación. Sin embargo, la Disposición Transitoria Primera prevé que se podrán seguir emitiendo facturas y otros documentos que se hubieren elaborado conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 320, publicada en Gaceta Oficial N° 36.859, de fecha 29 de diciembre de 1999, hasta el 31 de agosto de 2008 o hasta agotarse su existencia, lo que ocurra primero.

A partir del análisis preliminar que se ha hecho de esta Providencia se encuentra que su contenido parece solucionar algunos inconvenientes que se presentaban con las disposiciones de la Providencia N° 0591, dado que modifica, agrega, elimina y clarifica algunos de los aspectos establecidos en la Providencia 0591, pero en gran parte de su contenido se conserva lo establecido en la Providencia derogada. Entre las modificaciones apreciables se encuentran las referidas a (i) los criterios referidos a la utilización de los medios de facturación, (ii) la posibilidad de contratación de más de una imprenta y (iii) la posibilidad de conservar copias de facturas y otros documentos en medios electrónicos en los casos previstos en la Providencia, entre otras.

De la Declaración Electrónica

En relación a la presentación de la Declaración Electrónica, de acuerdo a la Providencia SNAT/2009/0104, publicada en Gaceta Oficial N° N° 39.296 de fecha 30/10/2009, se establece que las personas naturales, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, deberán presentar la declaración definida a través del Portal Fiscal. La presentación en la taquilla del banco deberá hacerse para estar incluido en el Sistema Venezolano de Información Tributario (SIVIT). (art.1)

De igual manera, la declaración se hará dentro de los 15 días continuos del mes siguiente al período de imposición, siendo la primera declaración el período que finaliza el 31/12, teniendo como plazo para declarar electrónicamente el 15/01/2009, a través del mencionado portal fiscal venezolano. (art. 2)

Efectuada la declaración, en los casos en que la misma arroje impuesto a pagar, los contribuyentes podrán optar entre enterarlo electrónicamente o imprimir cinco veces la planilla generada por el sistema, la cual será utilizada para el pago en las Oficinas Receptoras de Fondos Naturales.

Cuadro 1. Operacionalización de Variables

Objetivo General: Determinar los aspectos organizacionales que inciden en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias del CDCHTA de la Universidad de Los Andes				
Objetivos Específicos	Variables	Indicadores	Técnica e Instrumentos	Fuente
1. Enunciar las bases legales y normativas de las obligaciones tributarias del CDCHTA-ULA.	Bases legales y normativas de las obligaciones tributarias del CDCHTA-ULA.	-Leyes -Normas	Observación Documental	Secundaria Normativa legal e institucional
1. Caracterizar los procedimientos administrativos del CDCHTA vinculados a las obligaciones tributarias.	Procedimientos administrativos del CDCHTA vinculados a las obligaciones tributarias.	-Tipo de actividad -Responsable de su ejecución -Recursos empleados	Observación Participante	Primaria: Actividades de la UAD Empleados de la UAD- CDCHTA
3. Establecer las debilidades del proceso administrativo del CDCHTA en materia de Obligación tributaria	Debilidades del proceso administrativo del CDCHTA en materia de obligación tributaria	-Cumplimiento de los lapsos - N° Facturas devueltas - Tipo de Observaciones realizadas a la UAD. -Cumplimiento de las obligaciones	Observación Participante y Documental Entrevista	Primaria Actividades de la UAD Empleados de la UAD- CDCHTA

Fuente: La autora (2011)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de investigación

La presente investigación está enmarcada dentro de los estudios cualitativos, esa tendencia ofrece técnicas especializadas donde se obtienen respuestas acerca de lo que las personas saben. Para Hernández (2003), las investigaciones de tipo cualitativo incluyen la recolección de datos empleando técnicas que no pretenden medir ni relacionar las mediciones con números, dando así profundidad a los datos y riquezas interpretativa, sin llevar a cabo un estudio estadístico. De igual manera, para Denzing y Lincoln (1994), lo cualitativo “Se centra en hallar respuestas a preguntas relacionadas con la experiencia social, cómo se crea y cómo se da significado a la vida humana”.

Entendiéndose, de las anteriores definiciones que la caracterización de los aspectos organizacionales que inciden en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias del CDCHTA de la Universidad de Los Andes, se constituye en un estudio que aborda el desarrollo de los procedimientos administrativos vinculados a la retención del IVA, como resultado de la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de proyectos de investigación adscritos a la dependencia.

De acuerdo con el planteamiento del problema y los objetivos propuestos en esta investigación, el estudio responde al diseño de investigación documental. En tal sentido, Arias (1999), afirma:

La investigación documental depende fundamentalmente de la información que se recoge o consulta en documentos, entendiéndose este término, en sentido amplio como todo material de índole permanente, es decir, que se le

pueda acudir como fuente o referencia en cualquier momento o lugar sin que se altere su naturaleza y sentido, para que aporte información o rinda cuentas de una realidad o acontecimientos. (p.47)

Entendiéndose, que la revisión de la información plasmada en textos, trabajos especiales de grado, normativa y cualquier otro documento permitieron crear un sustento teórico referencial sobre el objeto de estudio que se analizó en el marco de la institución en donde se llevó a cabo la investigación.

En otro particular, el presente estudio de caso se presentó en el nivel descriptivo, debido a lo planteado por Selltiz y Jahoda, citado por Ramírez (1999), quienes plantean que se puede ubicar en aquellos estudios cuyo objetivo es la:

...descripción, con mayor precisión, de las características de un determinado individuo, situaciones o grupos, con o sin especificación de hipótesis iniciales acerca de la naturaleza de tales características. (p.78)

Por lo que el presente estudio de caso, permitió analizar la ocurrencia de un hecho en un conjunto de individuos que forman parte de una institución, que posee normas, con una clara estructura organizativa y funcionamiento propio de un organismo público.

En otro particular, la obtención de datos directamente en el unidad en donde se desarrolla la investigación, mediante técnicas y métodos específicos de recopilación de datos, tabulación y análisis de información, obedece a una investigación de campo, lo cual concuerda con lo expresado por Arias (1999), quien considera que la investigación de campo “Consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular y controlar variable alguna” (p.48).

Igualmente, el presente estudio es de campo, debido a que se obtiene información directamente de la realidad, es decir considerando el proceso que actualmente se lleva a cabo en la Unidad Administrativa Desconcentrada del CDCHTA-ULA en cuanto a la retención del IVA, involucrando los funcionarios de la unidad a partir de la aplicación de técnicas como la observación y la entrevista.

Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación se refiere a la estrategia adoptada por el investigador para responder al problema, dificultad o inconveniente planteado en el estudio. Según Pérez (1996) citado por Sabino (2000), “el diseño es, pues, una estrategia general de trabajo que el investigador determina una vez que ya ha alcanzado suficiente claridad respecto a su problema y que orienta y esclarece las etapas que habrán de acometerse posteriormente.” (p.21).

En el presente trabajo, se define el diseño de la investigación como un plan estructurado de acción que, en función de unos objetivos básicos, está orientado a la obtención de información o datos relevantes del problema planteado, por lo cual fue preciso desarrollarlo en las siguientes fases:

Fase exploratoria: consistió en la identificación de las dimensiones objeto de estudio y de los objetivos de la investigación; estudio de otras investigaciones relacionadas con la temática; revisión documental y elaboración de las bases teóricas; definición del tipo y diseño de la investigación; decisión y caracterización de la población y muestra.

Fase diagnóstica: fundamentada en la aplicación de instrumentos, en este caso, una guía de entrevista dirigida a los funcionarios de la UAD del CDCHTA de la Universidad de Los Andes, para obtener información relevante y conocer sus opiniones respecto a la gestión tributaria.

Fase descriptiva: basada en la presentación de los resultados obtenidos en la investigación, producto de la técnica e instrumento utilizado, con el fin de visualizar y determinar los aspectos organizacionales que inciden en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias del CDCHTA de la Universidad de Los Andes.

Fase de análisis de los aspectos organizacionales: posterior a la presentación e interpretación de la información obtenida se procedió al análisis de los aspectos organizacionales que inciden en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias del CDCHTA de la Universidad de Los Andes, lo cual podría facilitar a la administración de la institución tomar decisiones y evaluar alternativas para una

óptima gestión tributaria. Además, se exponen las conclusiones, implicaciones y recomendaciones de la investigación.

Una vez consideradas las fases planteadas anteriormente, es importante mencionar que estas son desarrolladas en su totalidad en el presente estudio, lo que le permitió a la investigadora lograr los objetivos planteados.

Población y Muestra

Mediante el método cualitativo de la postmodernidad el método etnográfico permite la recopilación más completa y exacta de la información necesaria para conocer los fenómenos sociales propios de comunidades y grupos particulares o específicos, de acuerdo a Martínez Miguélez (2009), quien considera “Es el más adecuado para conocer un grupo étnico, racial o institucional (tribu, nación, empresa, escuela, etc.)”, (p.178). Permitiendo asumir un enfoque holístico, inductivo y fenomenológico para llevar a cabo la sección que describe la población y tamaño de la muestra correspondiente con el objeto de estudio en cuanto al cumplimiento del IVA.

La población es considerada como el conjunto de elementos sometidos a estudio, de acuerdo a Palella y Martins (2003):

La población de una investigación es el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar conclusiones. La población puede ser definida como el conjunto finito o infinito de elementos, personas o cosas pertinentes a una investigación... (p.93).

Para el presente estudio, llevado a cabo en la UAD del CDCHTA integrada por diez (10) funcionarios se seleccionaron los cuatro (4) empleados de la UAD, por ser ellos quienes se vinculan directamente en los procedimientos administrativos desde el momento de la recepción de facturas de proveedores de bienes y servicios, hasta el

procesamiento y cancelación del pago; por tanto, la información por ellos suministrada fue importante para alcanzar los objetivos de esta investigación.

Por ello, se aplicó el instrumento a todos los funcionarios de la UAD del CDCHTA- ULA, relacionados directamente con el proceso de retención del IVA, para obtener la información referente a los aspectos organizacionales que inciden en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias; prescindiéndose del uso del muestreo.

Técnicas de Recolección de Información

Según Arias, F. (1999) "Las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información..., los instrumentos son los medios naturales que se emplean para recoger y almacenar la información". (p.55)

Cabe señalar, que las técnicas son el conjunto de procedimientos que se manejan para recolectar la información deseada, y el instrumento son los objetos materiales que se utilizan para recoger o medir la información u observación. En tal sentido, al hablar de técnicas debe hacerse referencia a la observación y encuesta como técnicas principales de recolección de información de la presente investigación:

Al hacer referencia en primer lugar a la observación Méndez (1998), la considera como: "la más importante, ya que el investigador se encuentra totalmente ligado con la realidad, es decir, sujeto al objeto de estudio o problema y detectar la necesidad permitiendo realizar un estudio acerca de un hecho más resaltante" (p.347).

Así mismo, Hernández y otros (1991) señalan que "...la observación participante dentro del contexto de un trabajo metodológico, el observador interactúa con los sujetos observados..."(p.321); es decir, se llevó a cabo una observación participante en vista de que la investigadora se involucró en el desarrollo de cada una de las actividades vinculadas al proceso de retención del IVA de la UAD del CDCHTA.

En este mismo orden de ideas, Hurtado y Toro (1999), señalan lo siguiente "Pero si el investigador es un miembro más de la comunidad estudiada se dice

que la observación es natural..." (p.60). En consecuencia, la observación directa natural relaciona al investigador con la realidad.

Por otra parte, otra técnica empleada fue la entrevista la cual fue aplicada a los funcionarios que se vinculan con el proceso de retención del IVA en la UAD, representados por el Administrador en de la dependencia, la Jefe de Compras, el Jefe de Control y Análisis Presupuestario y la encargada del Programa de Seminarios, con el propósito de obtener información que permita comprender la realidad estudiada, tal y como lo manifiesta Sabino (2000), al definir la entrevista como: "una interacción entre dos o más personas, el investigador quien formula determinadas preguntas del tema a indagar, mientras que la otra, en este caso el investigado proporciona la información que le es solicitada." (p.148).

Instrumentos de Recolección de Datos

Una vez obtenidos los indicadores de los elementos teóricos y definido el diseño de la investigación, deben conformarse los instrumentos de recolección de datos directamente de la realidad. Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos objeto de estudio y extraer de ellos la información requerida.

De acuerdo a Arias (1999), define los instrumentos como "Los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información...son las distintas formas o maneras de obtener la información."(p.57)

Igualmente, Landeau (2007), considera que dentro de cada instrumento pueden distinguirse dos aspectos:

La forma: se refiere a las técnicas que utilizamos para la tarea de aproximación a la realidad (observación, entrevista).

El contenido: queda expresado en la especificación de los datos que necesitamos conseguir. Se concreta en una serie de ítems que no son otra cosa que los indicadores que permiten medir a las variables, pero que asumen ahora la forma de preguntas, puntos a observar, elementos para registrar, etc.(p.87)

El instrumento sintetiza en sí toda la labor previa de investigación: resume los aportes del marco teórico al seleccionar datos que corresponden a los indicadores y, por lo tanto, a las variables y conceptos utilizados; pero también sintetiza el diseño concreto elegido para el trabajo de investigación.

En consecuencia, para el desarrollo del trabajo especial de grado, fue necesario la utilización de instrumentos y procedimientos que son inherentes a las fuentes de información primaria y secundaria. Destacándose:

El guión de observación el cual de acuerdo a Munch y Ángeles (2007) “no es otra cosa que un esquema que recoge de forma organizada todos los puntos que se quieren observar” (p.76). El guión de observación en el presente estudio se diseña como un instrumento estructurado buscando registrar observaciones sencillas, coherentes y la adecuación a la situación objeto de estudio, determinando así los elementos organizacionales que definen la cultura tributaria en la Unidad Administrativa Desconcentrada de CDCHTA.

Es por ello, que se recurre a la lista de cotejo, la cual de acuerdo a Méndez,(1988) “es un instrumento que se realiza en un momento previamente establecido, es un conjunto de afirmaciones que registran acciones o conductas a través del uso de una escala dicotómica”(p.46), esta herramienta representa la observación útil para establecer los inconvenientes que se presentan en el desarrollo de las actividades relacionadas al proceso de las retenciones del IVA mediante nueve (09) ítems de funciones en cuanto al objeto de estudio en la investigación.

Guía de entrevista, de acuerdo Landeau (2007), “es un instrumento formado por un conjunto de preguntas específicas que deben ser contestadas por escrito o verbalmente con el propósito de obtener datos sobre los elementos a estudiar”. (p.87)

Se considera ésta, como técnica para la recolección de información dentro del caso de investigación, debido a que facilita el intercambio de opinión entre el investigador y el entrevistado mediante un cuestionario. A través de la formulación de once (11) preguntas específicas a los entrevistados, a partir de varias alternativas de selección; es decir, se recolectará información mediante un cuestionario con preguntas de

opción múltiple, en donde se presenta una alternativa intermedia frente a los extremos de las otras opciones.

Validez de los Instrumentos de Recolección de Información

En el proceso de recolección de los datos se aplica una técnica adecuada y se considerarán las normas para su utilización, pero para cerciorarse de que sea útil y se confirme la veracidad de la investigación se cumplen dos requisitos: la validez y la confiabilidad.

De acuerdo a Landeau (2007) “La validez es el grado en que el instrumento proporciona datos que reflejen realmente los aspectos que interesan estudiar.”(p.81). Los instrumentos son elegidos teniendo en cuenta su validez y confiabilidad. La validez depende del grado en que el instrumento sea capaz de medir todo lo que el investigador quiere medir. Hurtado y otros (1999), lo valora diciendo que “la validez está en relación directa con el objetivo del instrumento” (p. 433). Los instrumentos se ajustan al estudio y a la conceptualización de los eventos a investigar.

En la investigación cualitativa, la validez según paradigmas se preocupa en la fase de análisis en interpretación de datos. Es por ello, que el método para verificar la validez se dio mediante una triangulación entre datos obtenidas desde los diferentes informantes claves, los funcionarios de la UAD-CDCHTA objeto de la investigación.

Confiabilidad de los Instrumentos de Recolección de Información

Para Hurtado y otros (1999) “la confiabilidad es uno de los requisitos de la investigación y se fundamenta en el grado de uniformidad con que los instrumentos de medición cumplen su finalidad” (p.420).

Por otro lado Orozco (1999) citado por Sabino (2000), señala que la confiabilidad “es la propiedad existente en el empleo de los instrumentos de recolección de información la cual suministra el verdadero comportamiento de las variables de

investigación; las principales características que conforman la confiabilidad de los instrumentos son la consistencia y la congruencia” (p.188).

En la presente investigación, la confiabilidad de los instrumentos de recolección de la información se basa en la adaptación de los conocimientos impartidos en la especialización de tributos además de información contenida en diversas fuentes documentales relacionadas con la cultura tributaria, para plasmar en los instrumentos que presenten las características de consistencia y congruencia. La confiabilidad de los datos es asegurada mediante la aplicación directa de los instrumentos por parte del investigador al igual que la confiabilidad entre evaluadores o juicio de expertos, capacitados profesionales de distintas áreas; metodológica, tributaria, lengua y redacción que ofrecieron las apreciaciones conclusivas al igual que recomendaciones de la metodología aplicada en la investigación.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL CDCHTA VINCULADOS A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

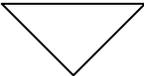
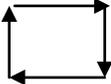
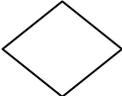
En cuanto al logro del objetivo relacionado con los procedimientos administrativos del CDCHTA vinculados a las obligaciones tributarias, el mismo permitió a la investigadora la determinación del tipo de actividad de acuerdo a su naturaleza, mediante el establecimiento de su respectiva secuencia lógica, así como el responsable de su ejecución, y recursos empleados mediante la aplicación de la observación participante, la cual se representa de manera sistemática mediante un diagrama de flujo, el cual contribuye a visualizar el desarrollo del proceso de retención del Impuesto al Valor Agregado en la Unidad Administrativa Desconcentrada del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes de la Universidad de Los Andes.

De igual manera, se pudo determinar que el proceso de retención se divide fundamentalmente en tres procedimientos los cuales implican el control inicial de las facturas consignadas por los proveedores, la elaboración y control del cheque de declaración del IVA. En tal sentido, estos procedimientos se integran e interrelacionan entre sí y son llevados a cabo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el marco tributario normativo.

Por su parte, la observación participante realizada facilitó identificar el orden de importancia del conjunto de tareas que se representan a través de un diagrama de flujo; es decir para la representación de las instrucciones se recurrió a la utilización de la simbología del American National Standard Institute (ANSI por sus siglas en inglés), organización que tiene establecido los elementos y la simbología que unifica los criterios para representar gráficamente las instrucciones de los procedimientos,

por lo que es aplicada a las actividades que conforman el proceso de retención del IVA en la UAD.

Cuadro N° 2. Simbología de la American National Standard Institute (ANSI)

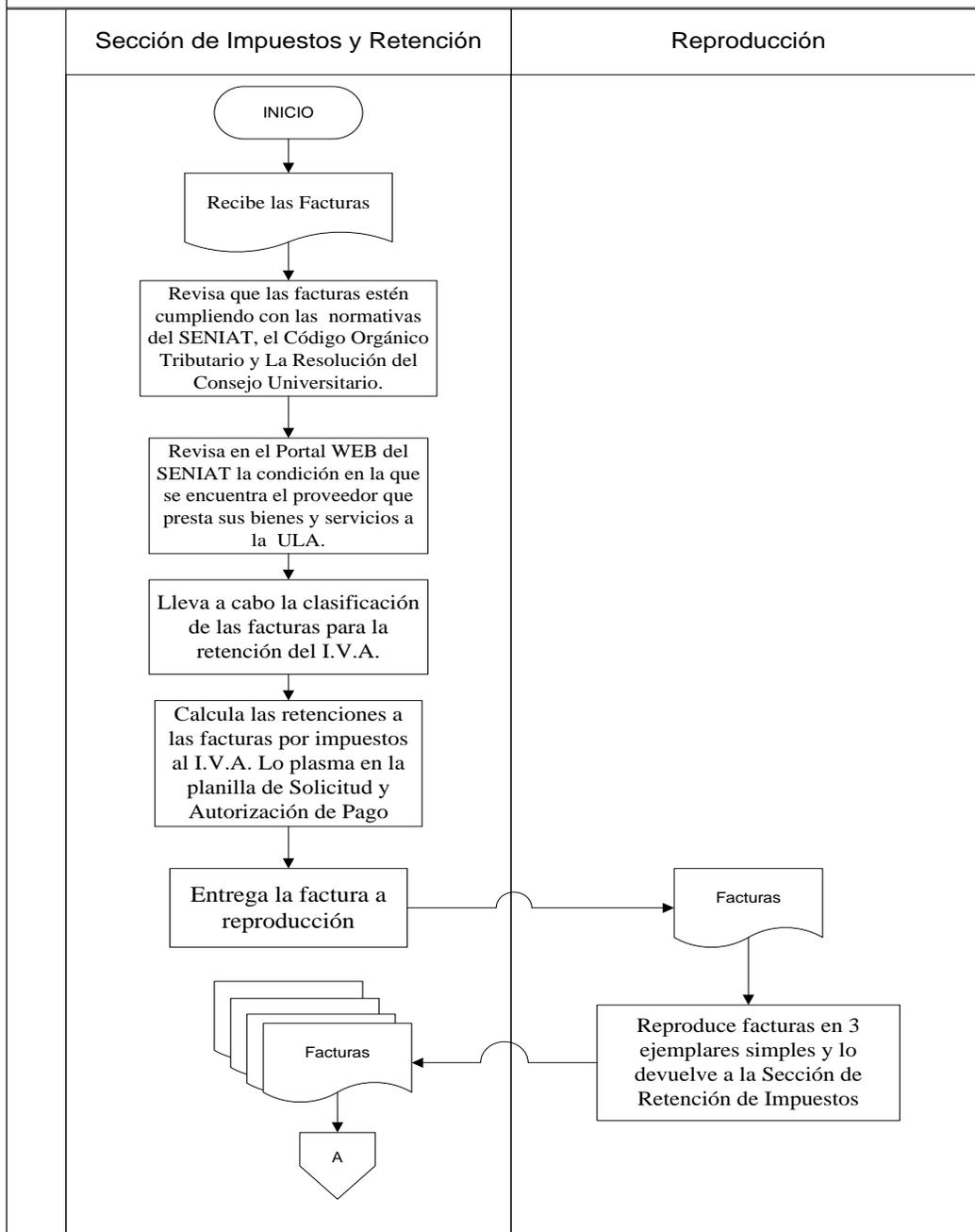
Símbolo	Representa	Símbolo	Representa
	Inicio/Fin: Indica el inicio o la terminación del flujo de la actividad		Conector: Representa una conexión o enlace de una parte del diagrama de flujo con otra parte lejana del mismo.
	Documento: Representa cualquier tipo de documento que entre, se utilice, se genere o salga del procedimiento.		Archivo: Representa un archivo común y corriente de oficina
	Operación: Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento.		Dirección de flujo o línea de unión: Conecta símbolos señalando el orden en que se deben realizar las distintas operaciones.
	Decisión o Alternativa: Indica un punto dentro del flujo en que son posibles varios caminos.		Teclado en línea: Representa el uso de un dispositivo en línea para proporcionar información a una computadora

Fuente: Gómez (2001)

Cuadro N° 3. Instrucciones del Control Inicial del Proceso de Retención del IVA

Responsable	ACTIVIDAD
<p style="text-align: center;">Sección de Retención de Impuestos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe y revisa las facturas con sus respectivos soportes de los distintos proveedores, de las áreas de Compras, Seminarios y Gerencia. 2. Revisa que las facturas estén cumpliendo con las normativas del SENIAT, el Código Orgánico Tributario y La Resolución del Consejo Universitario, para así dar cumplimiento con las disposiciones establecidas. 3. Revisa en el Portal WEB del SENIAT la condición en la que se encuentra el proveedor que presta sus bienes y servicios a la ULA. 4. Lleva a cabo la clasificación de las facturas para la retención: del I.V.A. 5. Calcula las retenciones a las facturas por impuestos al I.V.A. y entrega a Misceláneas.
<p>Misceláneas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 6. Recibe y fotocopia las facturas para el proceso de retención en 3 ejemplares simples y lo devuelve a la Sección de Retención de Impuestos.

Gráfico 1. Diagrama de flujo del control inicial del proceso de retención del IVA

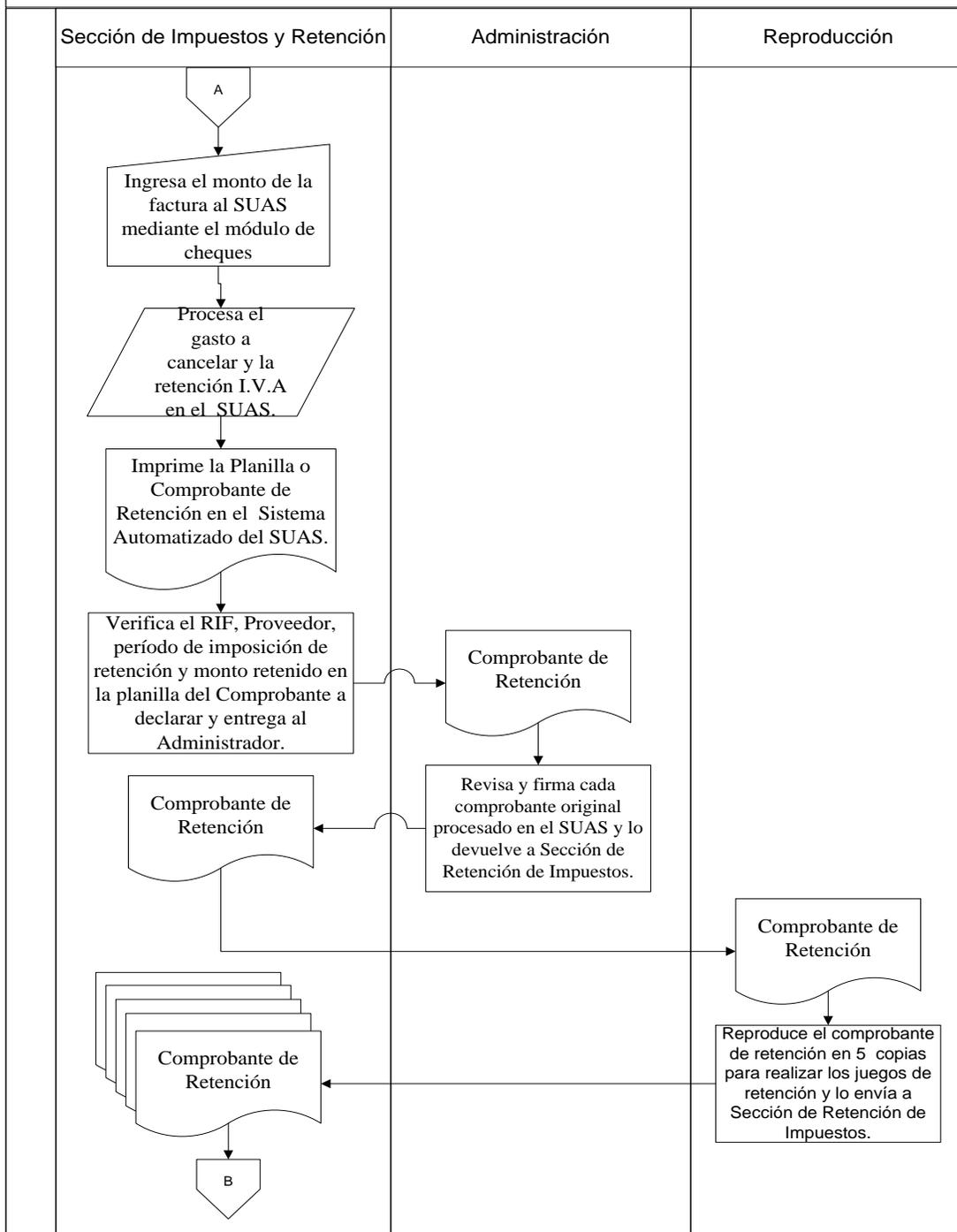


Fuente: Observación participante de la autora (2011)

Cuadro N° 4. Instrucciones para el registro en el Sistema Computarizado SUAS

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Sección de Retención de Impuestos	<p>Recibe e ingresa el gasto por el módulo de cheques de las facturas en el Sistema SUAS con sus respectivos ítems de información.</p> <p>Procesa el gasto a cancelar y la retención I.V.A en el SUAS.</p> <p>Imprime la Planilla o Comprobante de Retención en el Sistema Automatizado.</p> <p>Verifica el RIF, Proveedor, período de imposición de la retención y monto retenido en el Comprobante a declarar y entrega al Administrador.</p>
Administrador	<p>Recibe, revisa y firma cada comprobante original procesado en el sistema automatizado SUAS y lo devuelve a Sección de Retención de Impuestos.</p>
Sección de Retención de Impuestos	<p>Recibe los comprobantes y los envía a Misceláneas.</p>
Misceláneas	<p>Recibe y fotocopia el comprobante de retención en 5 copias para realizar los juegos de retención y lo devuelve a Sección de Retención de Impuestos.</p>
Sección de Retención de Impuestos	<p>Recibe y realiza los 5 juegos de comprobantes de retención.</p> <p>Registra en el SUAS en el modulo de Impuestos, todas las retenciones y las procesa para obtener la Declaración definitiva del I.V.A. correspondiente a la quincena a declarar.</p> <ul style="list-style-type: none"> . Lleva a cabo la sumatoria de cada comprobante de retención para totalizar la declaración y adjuntarla a los originales. . Imprime en el Sistema Automatizado SUAS, en el modulo de Impuestos el Soporte de la Declaración del I.V.A., mediante un listado de cada comprobante retenido y monto total a declarar. . Coteja lo procesado en el SUAS con lo físico de los comprobantes de retención, para así elaborar el cheque de la retención correspondiente. . Envía mediante el programa FTP SUAS la Declaración correspondiente al período de imposición del I.V.A. . Solicita la elaboración del cheque de la Declaración del I.V.A. al Asistente Administrativo.
Asistente Administrativo	<ul style="list-style-type: none"> . Elabora el cheque y lo devuelve a Sección de Retención de Impuestos.

Gráfico 2. Diagrama de Flujo para el registro en el Sistema Computarizado SUAS

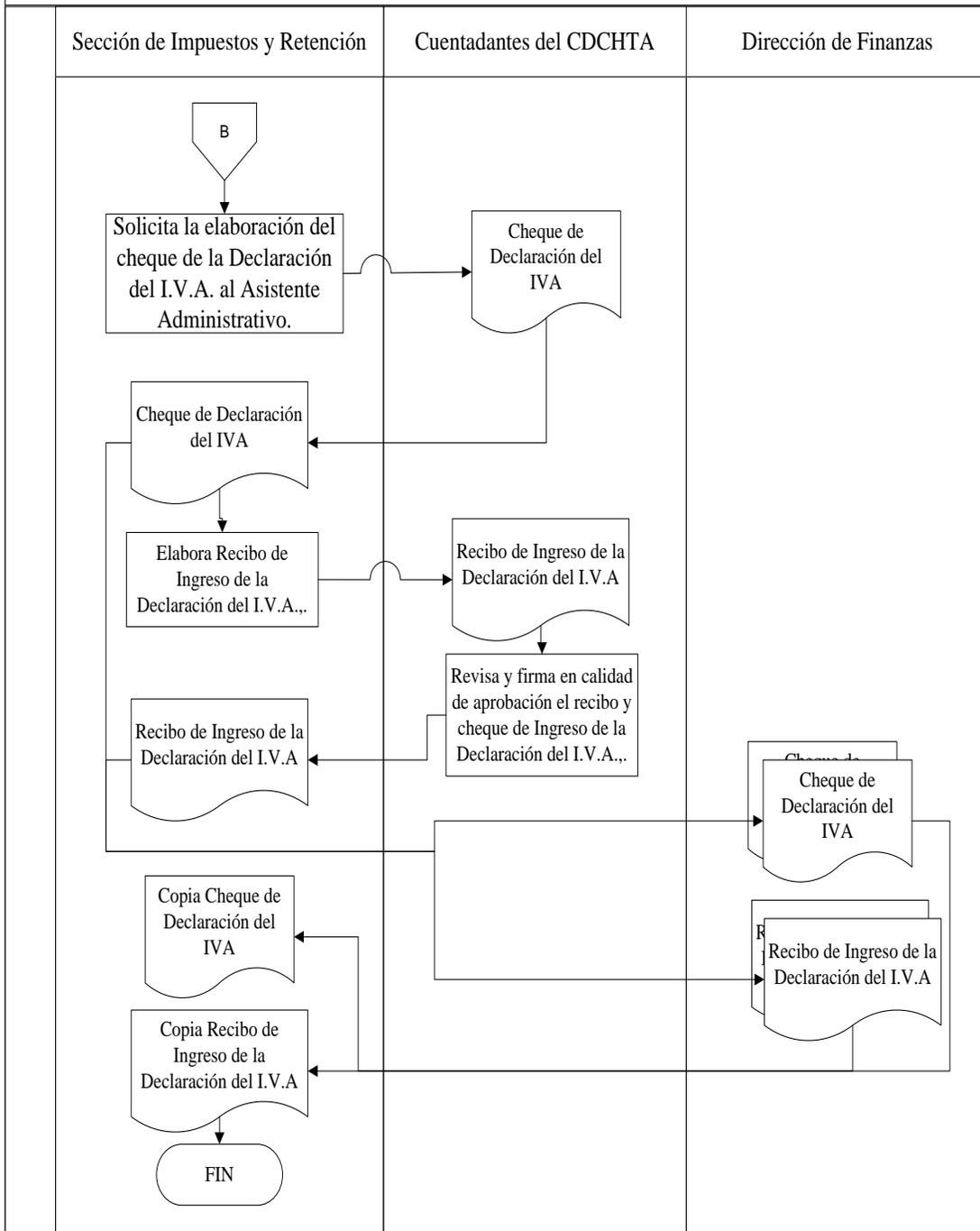


Fuente: Observación participante de la autora (2011)

Cuadro N° 5. Instrucciones para la elaboración y control del cheque de declaración del IVA Retenido.

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
SECCIÓN DE RETENCIÓN DE IMPUESTOS	<p>1. Supervisa su elaboración que este en los lapsos correspondiente a la declaración del I.V.A para su entrega en la primera y segunda quincena.</p> <p>2. Elaboración el Recibo de Ingreso de la Declaración del I.V.A. y entrega a cuentadantes del CDCHTA-ULA para su respectiva firma</p>
CUENTADANTES DEL CDCHTA-ULA	<p>3. Reciben, revisan y firman en calidad de aprobación el recibo de ingreso junto con cheque.</p>
SECCIÓN DE RETENCIÓN DE IMPUESTOS	<p>4. Recibe y revisa que esté debidamente firmado el cheque y el Recibo de Ingreso por los cuentadantes del C.D.C.H.T.A.</p> <p>5. Lleva a La Dirección de Finanzas – Departamento de Nómina – Sección de Impuestos, los Comprobantes de retención, Cheque y Recibo de Ingreso en la fecha de entrega al cronograma de recepción del impuesto al I.V.A.</p> <p>6. Lleva a cabo el seguimiento de la revisión de los comprobantes en Impuestos - Nómina que estén bien elaborados y que proceda la declaración respectiva a la quincena declarada.</p> <p>7. Busca las copias de los Recibos de Ingreso y Voucher del cheque para anexarla posteriormente a la rendición y archivo del CDCHTA correspondiente al mes.</p>

Gráfico N° 3.Elaboración y control cheque de la Declaración del I.V.A.



Fuente: Observación participante de la autora (2011)

CAPÍTULO V

DEBILIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL CDCHTA EN MATERIA DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

En cuanto al objetivo relacionado con la determinación de las debilidades del proceso administrativo del CDCHTA en materia de criterios empleados para la determinación de debilidades en los procedimientos administrativos en materia de obligación tributaria, permitió identificar aquellos aspectos que pueden ser mejorados para el cumplimiento de los deberes formales de Unidad Administrativa Desconcentrada como agente de retención.

En tal sentido, las debilidades administrativas de la UAD en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias, se determinaron mediante la observación documental presente en circulares internas, comunicaciones y memos recibidos de la Dirección de Finanzas, además de la observación participante representada en una lista de cotejo y la entrevista aplicada a los funcionarios de la institución.

De igual manera, es importante mencionar que las obligaciones de la unidad objeto de estudio como agente de retención se encuentran establecidas y reguladas por un conjunto de disposiciones legales en materia de IVA tales como: leyes, decretos, reglamentos, providencias administrativas, resoluciones los cuales fueron consideradas en toda su amplitud durante la ejecución de las distintas actividades vinculadas al objeto de estudio.

Una vez establecidas las técnicas a ser empleadas, se procedió a la triangulación de la información recolectada con el propósito de identificar los elementos planteados con el cumplimiento de la obligación.

Cuadro 6. Triangulación en relación a la determinación de las debilidades del proceso administrativo del CDCHTA en materia de Obligación Tributaria.

Información a Categorizar	Triangulación de técnicas de Recolección de datos		
Categoría: Establecer las debilidades del proceso administrativo del CDCHTA en materia de Obligación tributaria	Observación Documental	Observación Participante	Entrevista a los funcionarios
Sub Categoría: Cumplimiento de los lapsos	Dada la importancia de este indicador, es necesario mencionar que de manera constante se reciben circulares de parte de la Dirección de Finanzas de la ULA (5-08;RR-02/2008) en relación al cronograma de retenciones, así como para recordar que se le debe dar fiel cumplimiento a la entrega oportuna de las retenciones tanto mensual como quincenal, dado que cualquier multa referente a la extemporaneidad del pago del impuesto, será responsabilidad de la Dependencia.	En relación al cumplimiento de los lapsos establecidos para enterar la rendición. Estos son acatados en un 100%, no se presenta ningún tipo de demora; debido a que en la semana de entrega no se procesan más facturas, las que llegan en ese lapso se les hace la retención para la próxima fecha de rendición del IVA.	De acuerdo a la entrevista aplicada a los funcionarios, los mismos manifestaron no ajustarse a los lapsos de entrega de la rendición a la Dirección de Finanzas, cuando tienen duda al respecto consultan al responsable de la Sección de Retención e Impuesto de la UAD, del CDCHTA; quien maneja el cronograma para enterar las retenciones

Cuadro 6. Triangulación en relación a la determinación de las debilidades del proceso administrativo del CDCHTA en materia de Obligación tributaria. Continuación

Información a Categorizar	Triangulación de técnicas de Recolección de datos		
Categoría: Establecer las debilidades del proceso administrativo del CDCHTA en materia de Obligación tributaria	Observación Documental	Observación Participante	Entrevista a los funcionarios
Categorías: N° Facturas devueltas	De acuerdo informe remitido por la Unidad de Auditoría Interna UAI N° 0614.06 reseña que las Facturas emitidas por proveedores a nombre de un tercero y no a nombre de la ULA, lo que imposibilita hacer la respectiva retención del IVA. Igualmente algunas de las facturas se devuelven por no ser legibles. De igual manera, algunas de las facturas ingresan a la Sección de Retención de Impuestos con errores de cálculos, enmiendas, tachones o sin las exigencias normativas establecidas en el marco legal.	En cuanto a este indicador es importante mencionar que de manera reiterada se devuelven facturas, dado que no cumplen con las exigencias de la Providencia N° 257, lo cual impide que se le retenga en IVA en el período en que fue consignada por el proveedor, lo que conlleva a que éste la sustituya para un período próximo. De igual manera las facturas ingresan con errores a la Sección de Retención e Impuesto, debido a que no son revisadas previamente por los funcionarios que las reciben.	En relación a las facturas devueltas, los funcionarios coinciden en afirmar que esto se presenta debido a que las facturas no cumplen con las exigencias establecidas en la Providencia 257; además de presentar errores en los montos del IVA, enmiendas en su elaboración, porcentajes mal calculados, entre otros. De igual manera respondieron que consultan al funcionario responsable de la Sección de Retenciones Impuesto en relación a las razones por las cuales se debe devolver una factura.

Cuadro 6. Triangulación en relación a la determinación de las debilidades del proceso administrativo del CDCHTA en materia de Obligación Tributaria. Continuación

Información a Categorizar	Triangulación de técnicas de Recolección de datos		
Categoría: Establecer las debilidades del proceso administrativo del CDCHTA en materia de Obligación tributaria	Observación Documental	Observación Participante	Entrevista a los funcionarios
Categorías: Tipo de Observaciones realizadas a la UAD.	De acuerdo observación documental, las observaciones que han sido realizadas por la Dirección de Finanzas se relacionan con los cálculos de los montos de retención aunque no es de manera frecuente.	De acuerdo a la observación realizada por la autora, se pudo determinar que algunas de las observaciones que se han realizado, tienen que ver con errores en la determinación del monto a retener, por lo que se devuelve la retención; sin embargo esta se presenta muy esporádicamente, además de que las posibles dudas que se presenten son consultadas por la funcionaria responsable.	Los funcionarios entrevistados desconocen esta información, sin embargo ellos asumen que podría buscarse alguna manera para incluirlos en el proceso de las retenciones para dar así cumplimiento a la obligación tributaria relacionada con la retención del IVA.

Cuadro 6. Triangulación en relación a la determinación de las debilidades del proceso administrativo del CDCHTA en materia de Obligación Tributaria. Continuación

Información a Categorizar	Triangulación de técnicas de Recolección de datos		
Categoría: Establecer las debilidades del proceso administrativo del CDCHTA en materia de Obligación tributaria	Observación Documental	Observación Participante	Entrevista a los funcionarios
Categorías: Cumplimiento de las obligaciones	Más que observaciones, el Vicerrectorado Administrativo, en comunicación emanada bajo el N° 1679/074, propone recomendaciones que permitan el cumplimiento de los deberes formales relacionados con la retención del IVA, en cuanto a las requisitos exigidos por la Providencia 257. Además de los documentos y elementos que deben acompañar la retención.	De acuerdo la aplicación de esta técnica, existe cabal cumplimiento en cuanto a las obligaciones por parte de la UAD del CDCHTA, lo que contribuye al fiel desempeño eficiente de la Universidad de Los Andes en el ámbito tributario.	Los funcionarios entrevistados opinaron que es importante el acatamiento de las obligaciones tributarias relacionadas con el proceso de retención del IVA, aunque no conocen en su totalidad este proceso dado que el mismo se ha centralizado en la Sección de Retenciones e Impuesto de la UAD.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

En relación a la determinación de los aspectos organizacionales que inciden en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias del CDCHTA de la Universidad de Los Andes, es importante mencionar que fue necesario el desarrollo de las distintas técnicas para la recolección y análisis de la información respectiva. En tal sentido, se obtuvieron las siguientes conclusiones en relación a los objetivos específicos:

El funcionamiento del CDCHTA, está claramente establecido en el marco legal, así como las obligaciones vinculadas al proceso de retención del IVA, a partir de la definición de los distintos requerimientos y exigencias que deben cumplirse, además de los efectos sancionatorios sobre las infracciones en que se incurran; sin embargo es importante mencionar que no existe un reglamento interno, manuales o instructivos que faciliten a los diferentes funcionarios que conforman la UAD del CDCHTA involucrarse con este importante proceso, quedando prácticamente toda la responsabilidad sobre la Sección de Retención e Impuesto que es administrada por un solo funcionario.

Por otra parte, a partir de la aplicación de la observación participante por parte de la investigadora fue posible establecer tres procedimientos claramente definidos que se llevan a cabo dentro del proceso de retenciones del IVA, estos son el control inicial, el registro en el Sistema Computarizado SUAS y la elaboración y control del cheque de declaración del IVA retenido. En tal sentido, de acuerdo a la observado aunque las instrucciones no se encuentran por escrito, se llevan a cabo de manera

constante y secuencial, dada la experiencia del funcionario responsable del proceso de retención del IVA; sin embargo, la ausencia de una herramienta informativa como un manual o instructivo, puede dificultar el desarrollo de las actividades en el momento que el empleado responsable de la Sección de Retención e Impuesto se ausente o ingrese nuevo personal a esta área.

Ahora bien, en cuanto a las debilidades del proceso administrativo del CDCHTA, se pudo determinar a partir de la triangulación de las técnicas de recolección de dato lo siguiente:

- Siempre se cumple con los lapsos establecidos por la Dirección de Finanzas de la ULA, y las circulares que se reciben son para recordar el cronograma para enterar el IVA retenido; sin embargo, esta información es manejada solo por el funcionario de la Sección de Retención e Impuestos, dado que los demás miembros de la UAD no se involucran directamente con el proceso.
- En relación a las facturas devueltas, se observa como de manera reiterada se devuelven las facturas a los proveedores de bienes y servicios de los distintos proyectos adscritos a la dependencia, dado que no cumplen con las exigencias de la Providencia N° 257, lo cual impide que se le retenga el IVA en el período en que fue consignada por el proveedor, lo que conlleva a que éste la sustituya para un próximo período de retención, lo cual además de causar malestar entre los proveedores, provoca demora en las actividades y acumulación del trabajo de la Sección de Retención e Impuestos, esto se debe en ocasiones a que los funcionarios que reciben las facturas o no revisan detalladamente las mismas o porque no se ajustan a las exigencias de la normativa legal.
- Entre las observaciones realizadas a la UAD por la retención del IVA enterada, además de ser poco frecuentes tienen que ver con errores en la determinación del monto a retener, lo cual es subsanado inmediatamente

mediante consulta directa al funcionario de la Dirección de finanzas responsable de recibir la declaración de la retención.

- Finalmente, puede decirse que la Sección de Retención e Impuesto de la Unidad Administrativa Desconcentrada del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes de la Universidad de Los Andes, se apega totalmente a las disposiciones legales y normativas, lo que contribuye tanto a la dependencia como a esta importante Casa de Estudios al cumplimiento de las obligaciones tributarias propias de un agente de retención.

Recomendaciones

Con la finalidad de precisar determinados aspectos, se establecen las siguientes recomendaciones generales a la Unidad Administrativa Desconcentrada del CDCHTA-ULA:

- Coordinar la realización de instrumentos informativos como manuales e instructivos que describan los distintos procedimientos administrativos que se llevan a cabo en la UAD.
- Debe impartirse capacitación a los miembros de la UAD, en materia tributaria, a fin de garantizar el buen funcionamiento de los procesos tributarios.
- Integrar a los miembros de la UAD con el cronograma de retenciones, en relación a fechas de recepción y declaración de la obligación tributaria.
- Involucrar a los funcionarios receptores de facturas en la revisión de las mismas, a fin de evitar la consignación de este documento con errores o enmiendas.
- Designar en la UAD un funcionario que pueda sustituir al responsable de las retenciones, y capacitarlo en el desarrollo de los procedimientos propios de la Sección de Retenciones e Impuestos.

REFERENCIAS

- Arias, F. (1999). *El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración*. Caracas: Editorial Episteme.
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración*. (4ra ed). Caracas: Editorial Episteme.
- Burke, W. (1988). *Desarrollo Organizacional*, México: Addison-Wesley Iberoamericana.
- Bustamante, X. (2003). *Programa de Cultura Tributaria Aplicable a los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado. Una propuesta en el marco del Municipio Tovar – Estado Mérida*. Trabajo Especial de Grado para optar al título de Magíster Scientae en Ciencias Contables de La Universidad de Los Andes. Mérida Venezuela.
- Carmona J. (2005) *Descentralización Fiscal Estatal en Venezuela*. Caracas: Ediciones Paredes.
- Código Orgánico Tributario*. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 37.305, octubre 17, 2001
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela* Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453, Marzo 24, 2000 Decreto N° 923, Gaceta Oficial del Estado Mérida, Mayo 06, 2005
- Corbetta, P. (2003). *Metodología y Técnicas de Investigación Social*. España: Prentice Hall.

- Chacón, Y. (2007). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias en la materia de Retención del Impuesto al Valor Agregado. Caso: Instituto de Transporte Masivo de Mérida*. Trabajo Especial de Grado para optar al título de Magíster Scientae en Ciencias Contables de La Universidad de Los Andes. Mérida Venezuela.
- Giulliani C. (1997) *Derecho Financiero*. Buenos Aires: Aeplama (4ta. Ed.)
- Gómez, C. (2001) *Sistemas Administrativos. Análisis y Diseño*. (3ra Ed.) México Mc Graw Hill.
- Espinoza, J.(2007). *Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en la materia de Retenciones de Impuesto Sobre la Renta. Mérida*. Trabajo Especial de Grado para optar al título de Magíster Scientae en Ciencias Contables de La Universidad de Los Andes. Mérida Venezuela.
- Evans R. (1998) *Introducción al Régimen Impositivo Municipal Venezolano*. Caracas: Mc Graw Hill.
- Fariñas G. (1986) *Temas de Finanzas Pública. Derecho Tributario. Impuesto Sobre la Renta*. Editorial Hijos de Reamones Paz. (3era. Ed.)
- Fiallo E. (2001) *Retención en la Fuente*. [Artículo en línea] disponible en: www.dlh.lahora.com.ec. Consultado el 15 de diciembre de 2010.
- Fraga, P. L., Sánchez, S. y Vilorio, M. (2002). *La Retención en el Impuesto sobre la Renta*. Caracas: Editorial Colección Estudios 1.
- Jarach D. (1985) *Curso de Derecho Tributario*. Buenos Aires: Editorial Cangallo. SACI.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista P. (1998) *Metodología de la Investigación*. (2da. Ed.) México: Mc Graw Hill.

- Hurtado I. y Toro J. (1999) *Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambios* (3 ra. Ed.) Venezuela. Episteme.
- Landeau R. (2007) *Metodología de la Investigación*. México DF: Limusa.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado* (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.632, de 26 Febrero de 2007.
- Ley Orgánica de la Administración Pública*. Gaceta Oficial N° 37.305 de fecha 17 de octubre de 2001.
- Ley de Universidades* Gaceta Oficial Extraordinaria N° 1429 de 15 de Septiembre de 1970.
- Martínez, M. (2009). *La Nueva Ciencia su Desafío, Lógica y Método*. Editorial Trillas México.
- Méndez, C. (1998). *Metodología: Guía para elaborar diseño de Investigación en Ciencias Económicas, Contables y Administrativas*. (2da.ed.) Bogotá: McGraw-Hill.
- Moya, E. (2006). *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. (6ta. ed.) Caracas: Mobil Libros.
- Moyer, H. (1991) *Planificación Estratégica situacional: Conceptos Básicos*. Maracaibo Venezuela: Editorial de la Universidad del Zulia (EDILUZ)
- Münch, L. Ángeles, E (2007) *Métodos y Técnicas de Investigación*. México: Editorial Trillas S.A.
- Naím, M. (1989). *Las Empresas Venezolanas: Su Gerencia*. Caracas: Ediciones IESA

- Newstrom John (1993) *Comportamiento Humano en el Trabajo*. México: Mc Graw Hill,
- Páez, J. (2004). *La Retención en el Impuesto al Valor Agregado*. Asociación venezolana de Derecho Tributario
- Pacheco N. (2001). *Estudio Diagnóstico de Patente de Industria y Comercio en la Alcaldía del Municipio Libertador del estado Mérida*. Tesis de postgrado. Especialidad en Ciencias Contables. Mención Tributos. Facultad de Administración. Mérida. Venezuela.
- Palella, S. y Martins F. (2003) *Metodología de la Investigación Cuantitativa* Caracas: FEDUPEL.
- Pérez, (2003). *Evaluación de los procedimientos de control interno tributario en materia de retenciones de IVA*. Trabajo especial de grado para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria en la Universidad Católica del Táchira- Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (Convenio UCAT-UCLA)
- Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056*. Gaceta Oficial N° 38.136 de fecha 28 de febrero de 2005.
- Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056-A*. Gaceta Oficial N° 38.188 de fecha 17 de mayo de 2005.
- Providencia Administrativa N° SNAT/2009/0104*. Gaceta Oficial N° 39.296 de fecha 30/10/2009.
- Providencia Administrativa N° SNAT/2008/257*. Gaceta Oficial N° 38997 del 19 de agosto del 2008.
- (2005) *Retenciones del Impuesto al Valor Agregado. Guía Práctica*. (2005) Caracas: Legis Editores C.A. (3ra. Ed.)

- Rey, J. (2002) *Un insólito Golpe de Estado*, en Sic, N° 646, Julio, encartado.
- Sabino, D. (2000) *El Proceso de Investigación*. Caracas: Editorial Panapo.
- Tamayo y Tamayo, M. (2001). *El Proceso de la Investigación Científica* (3ª. ed.). México: Limusa.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2005). *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales* (3a. ed.). Caracas: FEDUPEL.
- Villegas H., (1999). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. (3ra ed) Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- Wortze, L. y Coburn, J. (1985). *La cultura organizacional en empresas estatales del mundo en desarrollo*. En Compilación de Janet Kelly de Escobar. Empresas del Estado en América Latina. Caracas: IESA.

ANEXOS

(Validación de los Instrumentos)

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIDAD TÉCNICA EN TRIBUTOS**

**VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
DEL TRABAJO TITULADO:**

**ASPECTOS ORGANIZACIONALES QUE INCIDEN EN EL
CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
DEL CDCHTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.**

Autora: Nury R. Mercado G.

Tutor: MSc. Edmundo Cordero

Mérida, Octubre de 2010

Mérida, ____ de _____ de 2010.

Ciudadano(a):

Lic. _____

Presente.-

Estimado (a) Licenciado (a):

Tengo a bien dirigirme a usted, en la oportunidad de saludarle y al mismo tiempo solicitarle su valiosa colaboración como experto en el área de _____, para validar los instrumentos: Listas de Cotejo y Guía de Entrevista, los cuales serán aplicados en el trabajo de investigación titulado **“Aspectos organizacionales que inciden en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias del CDCHTA de la Universidad de Los Andes.”**, el cual es presentado para optar al grado de **Especialista en tributos**.

Por lo anteriormente expuesto, solicito su atención para que lleve a cabo la evaluación del contenido de los instrumentos y si éstos se ajustan a los objetivos formulados.

Para efectuar la evaluación y validación de las Listas de Cotejo y los Registros de Observaciones se incluyen cuadros para la evaluación de criterios de presentación del instrumento, claridad en la redacción, relevancia del contenido y factibilidad de la aplicación, con una escala evaluativa de: Excelente, Bueno, Regular, y Deficiente.

También se anexa para la evaluación de los ítems con escala evaluativa de: inclusión, modificación o eliminación del ítem, con el fin de aplicar las correcciones si son necesarias o en todo caso, eliminar el ítem del instrumento.

Por otra parte, cada instrumento contiene una escala para que emita su apreciación cualitativa sobre la presentación de los mismos.

Asimismo, se presenta información necesaria para realizar la respectiva evaluación, tales como planteamiento de problema, formulación de los objetivos, el sistema de variables donde se encuentran los indicadores de las mismas.

Su ayuda y colaboración servirá de base para la optimización del proceso de recolección de datos y posterior análisis de la información.

Agradeciendo de antemano su receptividad y loable labor

Atentamente,

Nury R. Mercado G.

Participante de la II Cohorte de la Especialización en Ciencias Contables
Especialidad Técnica en Tributos.

LISTA DE COTEJO

Objetivo: Establecer los inconvenientes que se presentan en el desarrollo de las actividades vinculadas al proceso de retención de IVA de la UAD, mediante la observación participante de la investigadora.		
Actividades	Cumplimiento	
	Si	No
1. Se verifica la existencia del RIF y tipo de contribuyente		
2. En la recepción del CDCHTA, se realiza una previa revisión de las facturas que entregan los proveedores de bienes y servicios.		
3. Los proveedores entregan las facturas en los períodos establecidos para proceder a la cancelación y retención del IVA		
2. Los funcionarios de la UAD del CDCHTA están informados sobre los deberes formales vinculados con la retención del IVA.		
3. Existen lineamientos propios de la UAD para el proceso de Retención del IVA.		
6. Se cuenta con instrumentos informativos administrativos relacionados con el proceso de retención del IVA.		
7. Se devuelven facturas a los proveedores por errores y omisiones.		
8. La rendición ha sido devuelta por la Dirección de Finanzas		
9. Se consigna la rendición en los lapsos establecidos		

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
POSTGRADO EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS CONTABLES
ESPECIALIDAD TÉCNICA EN TRIBUTOS
Mérida –Venezuela

CUESTIONARIO

Estimado Sr. (a):

De antemano agradezco su colaboración en la aplicación del presente cuestionario, el cual tiene como propósito recabar información suficiente para el desarrollo de la investigación titulada: **Aspectos organizacionales que inciden en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias del CDCHTA de la Universidad de Los Andes.**

La información obtenida mediante este instrumento será procesada con absoluta confidencialidad y será utilizada para dar cumplimiento a los objetivos de la investigación llevada a cabo por la TSU Nury Mercado, integrante de la II corte de la Especialización en Ciencias Contables, Mención Tributos de la Universidad de Los Andes.

Muchas gracias por su colaboración y por brindar su valioso tiempo.

Cuestionario

Aplicado a los funcionarios que forman parte de la Unidad Administrativa Desconcentrada del CDCHTA- ULA

1. ¿Conoce Usted las Leyes, Reglamentos y Normas que regulan las obligaciones tributarias en materia de Retención de Impuesto al Valor Agregado?

Sí _____ No _____ No sé _____

En caso de ser afirmativa la respuesta, mencione algunas:

2. ¿Considera Usted que la UAD del CDCHTA-ULA, cumple con las Obligaciones Tributarias previstas en la normativa legal vigente en materia de Retención de IVA?

Sí _____ No _____ No sé _____

Señale por qué?

3. Según su criterio ¿Cuáles considera usted que son las principales obligaciones tributarias en materia de Retención de IVA?

4. ¿Existen instructivos o manuales, normas y procedimientos que rijan el proceso de retención y de enteramiento del IVA en la UAD del CDCHTA-ULA?

Sí _____ No _____ No sé _____

5. ¿Se presenta con frecuencia la devolución de las facturas a los proveedores?

Sí _____ No _____ No sé _____

6. ¿Existe una Unidad o funcionarios encargados de realizar los procedimientos de control (previo y posterior) al proceso de retención y de enteramiento del IVA en la UAD?

Sí _____ No _____ No sé _____

7. Para efectuar los pagos sujetos a Retención de IVA en la UAD ¿Cuáles son los documentos de control exigidos?

8. ¿Conoce Usted el plazo establecido, en la normativa legal para realizar el enteramiento o pago del impuesto retenido?

Sí _____ No _____ No sé _____

9. ¿Estos comprobantes o planillas de retención son entregados a los contribuyentes a los cuales se les efectúa la retención de Impuesto?

Sí _____ No _____ No sé _____

10. ¿Entregan a los contribuyentes a los que se les efectuó la retención un Comprobante de Retención Total de los impuestos retenidos, que incluye la sumatoria y los detalles de las retenciones efectuadas?

Sí _____ No _____ No sé _____

11. ¿Usted tiene conocimiento de las Sanciones previstas en el Código Orgánico Tributario por incumplimiento de obligaciones tributarias en materia de retención?

Sí _____ No _____ No sé _____